

# **PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN** **DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL NÚCLEO ANTIGUO DE CANFRANC**



TEXTO REFUNDIDO

**I. MEMORIA**

## **Documento I: MEMORIA**

### **Capítulo 1 PRESENTACIÓN**

1.1. Justificación de la procedencia del Plan Especial .....	3
1.2. Objeto .....	4
1.3. Encargo y Equipo técnico redactor.....	4
1.4. Documentación.....	5
1.5. Vigencia y revisión del Plan Especial .....	5
1.6. Experiencias análogas .....	5
1.7. Problemática específica del Camino de Santiago en Aragón .....	7

### **Capítulo 2 INFORMACIÓN**

2.1. Ámbito del Plan Especial .....	10
2.2. Población y actividades económicas.....	11
2.3. Estructura parcelaria y edificaciones .....	11
2.4. El Espacio Público .....	22
2.5. Evolución histórico urbana. ....	24
2.6. Planeamiento urbanístico vigente .....	30
2.7. Patrimonio Cultural .....	40
2.8. Bibliografía consultada .....	42

### **Capítulo 3 OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN**

3.1. Objetivos del Plan Especial .....	44
3.2. Criterios de actuación.....	45

### **Capítulo 4 PROPUESTAS DE ORDENACIÓN**

4.1. Propuestas para la ordenación de la edificación .....	46
4.2. Propuestas para la ordenación de los espacios públicos .....	49
4.3. Propuestas sobre equipamientos y nuevas funciones .....	53
4.4. Propuestas para la protección del Patrimonio .....	54
4.5. Propuestas sobre la gestión del Plan y la intervención pública.....	56

<b>CONCLUSIÓN</b> .....	58
-------------------------	----

## Capítulo 1 PRESENTACIÓN

### 1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PLAN ESPECIAL

El 25 de junio de 2001 se publicó una resolución del Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón por la que se procedía a la delimitación provisional de la ruta y del entorno afectado por el Camino de Santiago en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. En esta Resolución se establece que la delimitación del entorno afectado por el Conjunto Histórico se define por una banda de terreno de 30 metros de anchura a cada uno de los lados del Camino, excepto en los núcleos de población afectados, en los cuales, además, se afecta fundamentalmente el casco urbano medieval.

El núcleo antiguo de Canfranc se ve afectado en su integridad por la declaración de B.I.C. del Camino de Santiago en su tramo aragonés, en la delimitación expuesta en el BOA nº 86 de 20 de julio de 2001. Este expediente de delimitación del Conjunto Histórico ha finalizado en julio de 2002 con la delimitación definitiva del Conjunto y su entorno.

Dadas las características del núcleo de Canfranc Pueblo y las necesidades de conservación de su importante legado cultural, tanto arquitectónico como arqueológico, el Ayuntamiento de Canfranc ha considerado prioritaria la redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto de Interés Cultural (en aplicación del art. 123 del Reglamento de desarrollo parcial de la L.U.A.) que resuelva las necesidades de conservación de su patrimonio, y algunos los problemas estructurales existentes en el núcleo (tráfico, aparcamientos, nuevas edificaciones, etc.).

Esto ha motivado que, el Ayuntamiento en pleno de Canfranc tomase la determinación de redactar un Plan Especial de Protección del núcleo antiguo de Canfranc, para dar respuesta a las necesidades de protección del B.I.C.

El Plan Especial de Canfranc Pueblo es el instrumento de ordenación que desarrolla las disposiciones emanadas de la declaración de entorno B.I.C. del Camino de Santiago, según queda establecido en la Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural Aragonés; así como la determinación del Ayuntamiento en Pleno de Canfranc, definiéndose las prescripciones que deberán cumplimentarse en las obras de edificación y urbanización en este ámbito.

El P.G.O.U. de Canfranc prevé que "para completar la regulación urbanística se podrán formular también, con carácter optativo Planes Especiales de Reforma Interior, Planes Especiales de Protección, Catálogos y Estudios de Detalle."

Asimismo, el P.G.O.U. de Canfranc establece que los instrumentos de ordenación urbanística que se formulen en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana, no podrán alterar, en ningún caso, sus determinaciones, y que cualquier propuesta de alteración de ésta, que se plantee por el Planeamiento derivado, requerirá la

tramitación previa o simultánea del correspondiente expediente de modificación o revisión del P.G.O.U.”.

Por todo ello, dado que la protección del núcleo de Canfranc exige la modificación de algunas de las determinaciones vinculantes del P.G.O.U. en el núcleo de Canfranc, este Plan Especial se tramita conjuntamente con un expediente de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Canfranc, que da cobertura jurídica al documento.

De esta forma, este documento constituye un Plan Especial de Protección de Conjunto de Interés Cultural, de acuerdo con el artículo 123 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Urbanística (Decreto 52/2002).

## **1.2. OBJETO**

---

El presente documento constituye un Plan Especial de Protección de Conjunto de Interés Cultural, de acuerdo con el artículo 123 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Urbanística (Decreto 52/2002).

## **1.3. ENCARGO Y EQUIPO TÉCNICO REDACTOR**

---

El pleno del Ayuntamiento de Canfranc encarga a Estudios y Proyectos Técnicos CEROUNO S.C. la redacción del Plan Especial del ámbito delimitado por el Suelo Urbano de Canfranc Pueblo.

El equipo técnico redactor del Plan Especial está constituido por los Arquitectos D. Pablo de la Cal Nicolás, D. José Antonio Alfaro Lera, D. Gabriel Oliván Bascones y D. Carlos Labarta Aizpún, pertenecientes como arquitectos colegiados residentes en el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, que manifiestan no estar sujetos a incompatibilidad alguna para la elaboración de este Plan Especial, así como D. Julio Ramón Sanz, Licenciado en Historia del Arte, Gestor de Patrimonio y Master en Urbanismo por la Universidad de Zaragoza.

El Ayuntamiento de Canfranc adoptó la decisión de suspensión de licencias en el ámbito del Plan Especial con un compromiso de redactar en el menor plazo posible el Plan Especial. Durante el periodo de elaboración del Plan, se han realizado numerosas visitas técnicas al núcleo, así como varias reuniones expositivas a los vecinos de Canfranc. Así mismo, se han mantenido reuniones de coordinación con técnicos de las Comisiones Provinciales de Cultura y de Ordenación del Territorio.

Para la elaboración de este Plan Especial se ha contado con la colaboración de Doña Virginia González, Arquitecta Municipal, quien ha suministrado al Equipo Redactor toda la información cartográfica y estadística necesaria, así como el conocimiento y la experiencia de la problemática específica en materia de aplicación de ordenanzas urbanísticas, etc.

En el proceso de redacción de este Plan Especial se han mantenido varias reuniones en el Ayuntamiento de Canfranc con los vecinos de Canfranc en las que ha existido una gran participación pública.

El Ayuntamiento de Canfranc abrió un periodo de información durante los meses de mayo y junio en el que se han recibido numerosas Sugerencias por parte de los vecinos de Canfranc, que en gran parte han sido asumidas en el documento de tramitación. De forma especial se debe mencionar las interesantes aportaciones realizadas por D. José Luis Ona, Arqueólogo, y D. Jorge López Morales, vecino de Canfranc, y los representantes de la Asociación de Vecinos de Canfranc.

#### **1.4. DOCUMENTACIÓN**

---

El presente Plan Especial se ha desarrollado en la documentación que se relaciona a continuación:

- Documento I. MEMORIA
- Documento II. ORDENANZAS
- Documento III. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO
- Documento IV. CATÁLOGO DE LA EDIFICACIÓN
- Documento V. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA. PLANOS

#### **1.5. VIGENCIA Y REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL**

---

El Plan Especial entrará en vigor a partir de la publicación oficial de su Aprobación Definitiva y regirá indefinidamente, sin perjuicio de que pueda sufrir modificaciones, revisiones o suspensiones de vigencia con arreglo a las leyes.

El procedimiento para la aprobación de este Plan Especial será el que fija la Ley 5/99 Urbanística de Aragón para los Planes Parciales en los artículos 50 a 53 de la citada Ley.

Cualquier modificación de las determinaciones del mismo requerirá nueva tramitación conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

#### **1.6. EXPERIENCIAS ANÁLOGAS EN CASCOS HISTÓRICOS.**

---

Resulta interesante a la vez que esclarecedor conocer experiencias similares desarrolladas en municipios con un importante patrimonio cultural, puesto en valor mediante acciones decididas desde la administración local. Los problemas que acechan a la mayoría de los cascos históricos de las poblaciones suelen ser comunes: despoblación, deterioro grave de sus edificios y espacios públicos, mala accesibilidad, marginalidad, pérdida de centralidad y peso específico dentro de la población, etc. Sin embargo, esta situación de deterioro no ha conllevado necesariamente a una política de saneamiento y derribo de las edificaciones afectadas.

El Casco Histórico de cualquier población es el corazón de ésta, es dónde se encuentra la esencia misma del ser de la localidad, su Identidad. Y por ello se ha optado en muchos casos por políticas decididas de rehabilitación integral.

En el contexto aragonés la redacción de Planes Especiales en el medio rural ha estado generalmente asociada a Cascos Históricos de núcleos de interés turístico: **Sos del Rey Católico, Uncastillo, Anciles, o Alquézar** son algunos ejemplos.

En **Sádaba** se ha redactado un Plan Especial para el Casco Histórico de la localidad, y se ha tramitado paralelamente a la revisión del Plan General. En la actualidad este Plan Especial posee aprobación provisional, y se encuentra en trámite de aprobación definitiva. Todavía es pronto para poder evaluar la gestión del P.E.R.I, aunque de forma paralela se han acometido actuaciones públicas de importancia (pavimentación de la calle Mayor, rehabilitación de la Casa Cortés para Hospedería, etc.).

En **Jaca** se redactó un Plan Especial de Protección y Mejora del Casco Histórico. Los trabajos se empezaron en 1992, y el Texto Refundido del Plan Especial se aprobó definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca en 1997. Desde entonces, la actividad urbanística en el Casco Histórico de Jaca se ha regulado mediante la aplicación de este documento. El Casco Histórico de Jaca no presentaba una problemática de envejecimiento de la población, pérdida de población o pérdida de centralidad, sino que la problemática se centraba en una presión muy fuerte sobre el patrimonio ambiental edificado, que estaba sujeto a una actividad edificatoria muy intensa y poco sensible a la conservación de los valores ambientales de la arquitectura. Se han iniciado las políticas de peatonalización mediante restricción al tráfico rodado, proyectos de reurbanización en distintas Plazas (Marqués de la Cadena, Plaza Cortés de Aragón, Plaza de la Catedral, etc.). Así mismo, se han comenzado la tramitación de algunas de las Áreas de Desarrollo del P.E.R.I. (Área 3, Área de la Catedral, etc.).

Analizando ejemplos no pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Aragón existen algunas localidades en las que se ha trabajado en rehabilitación de Cascos Históricos desde ya hace muchos años. En Navarra, desde el año 1985 se ha trabajado en los cascos de Tudela, Pamplona o Estella.

En el Casco Histórico de **Tudela** desde 1985 se están desarrollando con gran éxito políticas en materia de rehabilitación y reforma urbana. En aquellos años el diagnóstico del Casco Histórico de esta ciudad no era muy diferente del de otros muchos núcleos históricos: el Casco Viejo era la "chabola" de la ciudad; en él vivían ancianos, pobres, inmigrantes, gitanos, etc. Hoy Tudela, y en especial las políticas desarrolladas en el ámbito del Casco histórico, son un ejemplo de lo que es "planificar" y gestionar urbanismo, y notar los resultados. La tendencia social del decrecimiento se ha frenado, y el Casco ya no pierde población.

El Plan Especial de Reforma Interior del Casco Histórico de Tudela se redactó en 1985, y pertenece a esa primera generación de Planes Especial de Cascos Históricos que se redactaron desde el Gobierno de Navarra en aquellos años. También se redactaron los

de Estella y Pamplona. El de Tudela destacó por su planteamiento "agresivo" e intervencionista en cuanto a operaciones urbanísticas se refiere.

Sin embargo, al margen de los resultados arquitectónicos en algunos ámbitos, la gran lección de estos años de gestión del PERI del Casco Histórico de Tudela es el resultado del conjunto, derivado de una gestión continuada necesaria para tener resultados satisfactorios. Lo fundamental es la "permanencia en el medio" y "el conocimiento de la gente". Estas dos facetas se han cubierto desde la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (ORVE), que depende de la Mancomunidad de Residuos Sólidos de La Ribera (dependiente a su vez del Gobierno de Aragón). Esta Oficina, situada en la Casa del Reloj de la Plaza Nueva de Tudela, tramita los asuntos de rehabilitación y ayudas, y lleva los expedientes directos del Gobierno de Navarra. Respecto de los Ayuntamientos de la Mancomunidad, en ocasiones les realizan también documentos menores, como Informes de Ruina, etc.

Además las actuaciones de esta Oficina, dirigida por la Arquitecta Belén Esparza, se complementan con actuaciones municipales, como las Ordenanzas Municipales en materia de Ayudas al Comercio. Para participar en las obras comunes de rehabilitación, o la Licencia de Obras o Licencia de Primera Ocupación gratis. Así mismo, es interesante la existencia de un Fondo Municipal para rehabilitación, regulado en la correspondiente Ordenanza Municipal, dotado con 12 euros por habitante y año.

### **1.7. PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA DEL CAMINO DE SANTIAGO EN ARAGÓN**

El Camino de Santiago en Aragón afecta de forma directa a más de veinte núcleos, en un recorrido de 100 kilómetros, que son más si se consideran los ramales o itinerarios alternativos.

En todo este trayecto Jacobeo, el Camino y las poblaciones estaban plenamente asociadas en otras épocas históricas. El Camino, flujo principal y espacio de actividad comercial y cultural en la Edad Media, generaba el orden urbano, la posición de los edificios, de los puentes y las puertas de las ciudades. Canfranc en Aragón o Estella y Puente La Reina en Navarra son buenos ejemplos de ello. De hecho, en terminología urbanística se les denomina Ciudad-Camino, aludiendo a uno de los tipos medievales más característicos de ciudad, de planta rectangular, alargada y recinto fortificado. En todo caso, en esta relación la ciudad tuvo siempre un carácter predominante sobre el Camino (el mismo Camino fue desviado tres kilómetros por la fundación de Estella por el rey Sancho Ramírez).

El Camino era, sin duda, la vía estructurante del territorio que atravesaba. En la actualidad, autovías, carreteras, trazados ferroviarios y otras infraestructuras conforman el esqueleto del territorio, y han suplantado al Camino de Santiago, que ha quedado como elemento residual en el esquema funcional territorial y urbano, y su trazado o huella se ha visto frecuentemente alterada a lo largo de la historia.

Las agresiones o conflictos al Camino han sido producidas con mayor frecuencia por actuaciones territoriales (infraestructuras de transporte, obras hidráulicas, etc.). Los

desarrollos urbanísticos han producido afecciones menores, ya que tradicionalmente los crecimientos urbanos se han apoyado en los caminos preexistentes, aunque sí han sido notorios en las últimas décadas.

Desde el punto de vista del planeamiento urbanístico, el Camino de Santiago atraviesa tres zonas diferenciadas en Aragón:

- El Valle del Aragón, con núcleos caracterizados por un crecimiento derivado del turismo de montaña y de nieve, con planteamientos expansionistas, frenados al menos de forma parcial a través de documentos territoriales de escala intermedia (Directrices Parciales).
- La Ciudad de Jaca. Dispone de un Plan General que contempla grandes desarrollos residenciales, y cuenta con una importante capacidad de gestión urbanística.
- La Canal de Berdún. Un territorio rural despoblado, extenso, con pueblos deshabitados, con un importantísimo patrimonio y algún núcleo sin planeamiento urbanístico.

Excepto en la revisión del Plan General de Jaca de 1996, el Camino de Santiago no ha sido objeto de atención especial en los documentos de planeamiento vigente, lo que indica que hasta ahora el Camino no se ha visto como un problema, pero tampoco como una oportunidad de "proyecto urbano". No existen ordenanzas especiales (fachadas al Camino) ni protecciones en Suelo No Urbanizable. Y todo ello a pesar del magnífico patrimonio que existe en estos núcleos.

Algunas actuaciones recientes como la afección al Camino en el Sector del Llano de la Victoria en Jaca, que ha tenido un gran eco en los medios informativos, ya estaban previstas en el Plan Parcial y en el Plan General aprobado en 1996. El Estudio de Detalle aprobado en 2000, redactado por prescripción de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, no ha sido más que un "mal menor" por cuanto, sin poder recuperar el trazado original, trata de significar y dar un carácter peatonal y armonioso al itinerario que sustituye al trazado de un camino rural preexistente, que pudo ser utilizado durante algunas épocas por los peregrinos.

Este polémico expediente debe servir para anticiparse a los problemas, y no tratar de resolverlos cuando ya existen derechos consolidados, etc. y las indemnizaciones exigidas resultan desproporcionadas. Para ello tanto el planeamiento urbanístico como el territorial deben redactarse con una nueva perspectiva.

En los núcleos pequeños (Ruesta, Martes, Mianos, Artieda, etc.), el Camino es en definitiva una calle peatonal entre casas. Los crecimientos que se plantean, generalmente por extensión del Casco (en pequeñas Unidades de Ejecución en Suelo Urbano No Consolidado), las nuevas calles deben adaptarse sin dificultad a la irregularidad del Camino. Camino y Pueblo forman un único conjunto.

Los Planes Generales deben preservar en estos casos los valores de identidad del pueblo, y con ello preservar los del Camino. Ello mediante el mantenimiento de alineaciones, la redacción de un exhaustivo Catálogo de Bienes protegidos, el planteamiento de crecimientos de escasa dimensión y con tipologías adecuadas, y la consideración de aspectos paisajísticos.



En los núcleos grandes (Villanúa, Canfranc Estación, Jaca, etc.), el Camino es más vulnerable ante los desarrollos urbanísticos, y puede perder su carácter. La anchura y la irregularidad del Camino no es asumible como una calle o una avenida de un entorno urbano que demanda dimensiones más regulares, servicios de alumbrado e infraestructuras que rompen con la singularidad e irregularidad de una traza rural. Ocurre lo mismo con otras trazas rurales (acequias, brazales, muros de piedra) cuando son afectados por los crecimientos urbanos.

En estos casos, el Plan General debe considerar el Camino como un elemento estructurante de un Sistema de Espacios Libres (parque lineal, bulevar, etc.), o bien como un elemento integrado en un entorno peatonal, independiente de la malla básica viaria. O, en último caso, si se debe incorporar en el trazado de una gran Avenida, diseñar una sección singular que mantenga el carácter peatonal de este trazado.

En todos los casos, en relación con la ordenación del Suelo No Urbanizable, los Planes Generales deben contemplar restricciones de usos y actividades (usos de naves ganaderas, explotaciones, industrias, tendidos aéreos, torres de telecomunicaciones, etc.) en aquellas áreas próximas, o que tengan especiales vistas desde el Camino. La consideración de aspectos relacionados con la pavimentación o el mobiliario y la señalización son importantes asimismo tanto en los núcleos pequeños como en los grandes.

Sería deseable que las actuaciones urbanísticas que afecten al Camino de Santiago en Aragón respondiesen a unos criterios homogéneos. Para ello se debe contar con una figura de ordenación que trascienda la consideración exclusivamente local: un Plan Especial para el conjunto B.I.C. o, de forma más apropiada, a través de una Directriz Parcial Territorial (al amparo de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón), que podría ser similar a la que el Gobierno de Aragón ha redactado para el Canal Imperial de Aragón. Esta Directriz fijaría criterios para la revisión del planeamiento general, para la redacción de Planes Parciales con afección al Camino de Santiago. Evidentemente, las propuestas de este instrumento serían mucho más efectivas si, además, existiese algún organismo de gestión, como una Oficina del Camino de Santiago, que podría depender del Consejo Comarcal de la Jacetania.

El objetivo no es otro que encontrar una armonía entre los nuevos paisajes urbanos que queremos construir y los paisajes rurales que fueron construidos por nuestros predecesores, respetando y potenciando los valores del Camino de Santiago que han llegado hasta nuestros días, y que debemos conservar.

## Capítulo 2 INFORMACIÓN

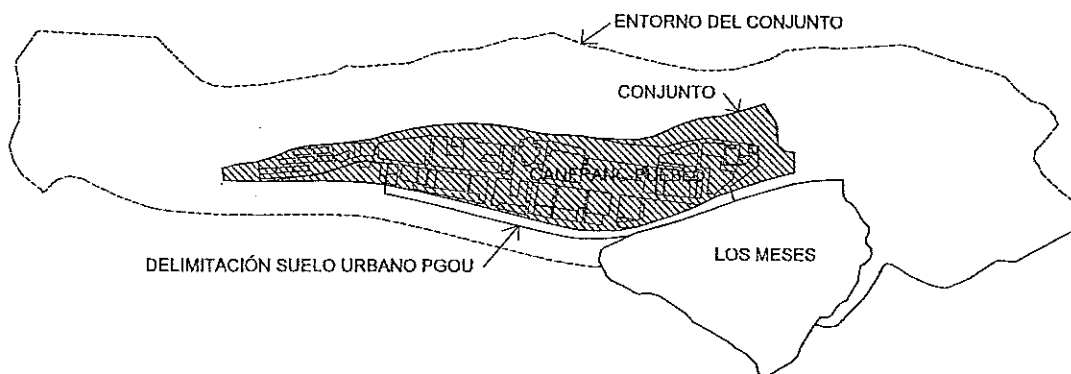
### 2.1. ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL

El ámbito del Plan Especial se ajusta a la delimitación del Conjunto Histórico de Canfranc Pueblo, incluido en la declaración del Bien de Interés Cultural del camino de Santiago, realizado por D. José Luis Ona, arqueólogo, por encargo de la D.G.A.

La delimitación del **Conjunto** tiene una superficie, según la cartografía utilizada para la redacción del Plan Especial, de **51.740,22 m<sup>2</sup>** ( 5,17 Ha.), y su ámbito se grafía a escala 1/1.000 en el Plano O.1.

El entorno de protección del Conjunto tiene una superficie, según la cartografía utilizada para la redacción del Plan Especial, de 284.656,18 m<sup>2</sup> (28,46 Ha.), y su ámbito se grafía a escala 1/1.000 en el Plano O.1.

El Suelo Urbano delimitado en el Plan General de Canfranc en el núcleo antiguo es de 46.609,29 m<sup>2</sup> ( 4,66 Ha.). De esta superficie, 4,23 se encuentran incluidas en el ámbito del Conjunto, ya que existe una franja de la carretera N-330, que está clasificada como Suelo Urbano en el P.G.O.U., pero no se incluye en el Conjunto.



Canfranc-pueblo: Delimitación de Conjunto Histórico, Entorno, y Suelo Urbano del PGOU de Canfranc.

## **2.2. POBLACIÓN Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

---

Según figura en el Censo de Población y Vivienda de 1991, en el núcleo de Canfranc-pueblo habitan 52 personas (30 hombres y 22 mujeres). Ello representa el 10,69 % de total de la población del municipio (486 habitantes).

En el Censo de Población y Vivienda de 1991 se encontraban 58 viviendas censadas: de ellas, 18 eran Principales y 39 No Principales. En el núcleo de Canfranc-Estación existen 613 viviendas No Principales y tan solo 150 Principales. Este índice (79,5% de viviendas No Principales) es muy característico de estos núcleos del Pirineo (Canfranc, Villanúa, Castiello de Jaca, etc.).

El índice en Canfranc-Pueblo era de 67,24% pero está ascendiendo en los últimos años y lo hará de forma definitiva cuando se terminen las obras de apartamentos que están en obras actualmente, y cuando se completen los solares edificables existentes en la parte sur del pueblo.

La economía de Canfranc se apoya básicamente en el Sector Servicios, que ocupa al 86,1% de la población activa (83,2 % de los hombres, y 92,1% de las mujeres). El Sector Agricultura ocupa tan solo a 9 personas (3,9% de la población ocupada).

En las páginas siguientes se aportan los datos de la Ficha Municipal suministrada por el Instituto Aragonés de Estadística, correspondiente al Censo de 1991.

## **2.3. ESTRUCTURA PARCELARIA Y EDIFICACIONES**

---

### **2.3.1. Estructura parcelaria**

---

El plano I.4. presenta la realidad actual del Plano catastral o de propiedades urbanas en el núcleo de Canfranc, obtenido a partir de digitalización del Plano de Catastro de Urbana suministrado por el Ayuntamiento de Canfranc.

En general, se trata de una estructura parcelaria clara, organizada en manzanas alargadas de disposición N-S, con parcelas pasantes en dirección ortogonal a las principales calles de la población:

- La calle Albareda, en el centro.
- La calle Blasco de Les, paralela a la carretera N-330 en el lado Oeste.
- El camino del río Aragón, en el lado Este.

La manzana 27274 posee una estructura muy diferente, ya que corresponde a la construcción de los barracones de las obras del salto de Ip.

La regularidad observada "a primera vista" en el plano del núcleo de Canfranc, se desvanece en una prospección más detallada, en la que se comprueba que la parcelación originaria dibujada por los medievalistas (Passini, Betrán), o bien nunca se llevó a cabo de forma tan regular como se ha dibujado, o bien ha sufrido modificaciones y alteraciones sustanciales a lo largo de la historia, de tal forma que hoy en día resulta difícil encontrar dos parcelas iguales. Tras el análisis del Plano del

Parcelario de 1927 (Ayuntamiento de Canfranc), se ratifica la no existencia de la regularidad propuesta por los estudiosos del poblamiento medieval, fruto, sin duda, del paso de los siglos y la adaptación a las necesidades de los habitantes de Canfranc Pueblo.

SUPERFICIE MUNICIPAL (km <sup>2</sup> )	72
ALTITUD DEL NÚCLEO PRINCIPAL (m)	1040
DISTANCIA A LA CAPITAL DE LA PROVINCIA (km)	94
NÚMERO DE ENTIDADES SINGULARES	2

POBLACIÓN SEGÚN SITUACIÓN DE RESIDENCIA Y SEXO

	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Presentes	454	244	210
Ausentes	32	15	17
Transeúntes	159	72	87
Población de hecho	613	316	297
Población de derecho	486	259	227

POBLACIÓN DE DERECHO POR GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD Y SEXO

	TOTAL (%)	HOMBRES (%)	MUJERES (%)
TOTAL	486 100,0	259 100,0	227 100,0
De 0 a 4 años	17 3,5	10 3,9	7 3,1
De 5 a 9 años	24 4,9	12 4,6	12 5,3
De 10 a 14 años	31 6,4	21 8,1	10 4,4
De 15 a 19 años	21 4,3	13 5,0	8 3,5
De 20 a 24 años	52 10,7	30 11,6	22 9,7
De 25 a 29 años	45 9,3	27 10,4	18 7,9
De 30 a 34 años	52 10,7	26 10,0	26 11,5
De 35 a 39 años	40 8,2	23 8,9	17 7,5
De 40 a 44 años	21 4,3	12 4,6	9 4,0
De 45 a 49 años	27 5,6	15 5,8	12 5,3
De 50 a 54 años	16 3,3	10 3,9	6 2,6
De 55 a 59 años	40 8,2	16 6,2	24 10,6
De 60 a 64 años	22 4,5	11 4,2	11 4,8
De 65 a 69 años	31 6,4	16 6,2	15 6,6
De 70 a 74 años	13 2,7	4 1,5	9 4,0
De 75 a 79 años	19 3,9	8 3,1	11 4,8
De 80 a 84 años	6 1,2	2 0,8	4 1,8
De 85 y más años	9 1,9	3 1,2	6 2,6

POBLACIÓN DE DERECHO SEGÚN ESTADO CIVIL Y SEXO

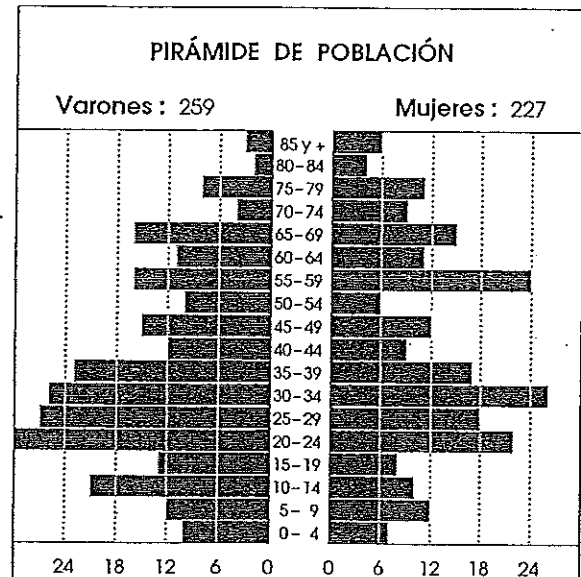
	TOTAL (%)	HOMBRES (%)	MUJERES (%)
TOTAL	486 100,0	259 100,0	227 100,0
Solteras/as	237 48,8	143 55,2	94 41,4
Casados/as	216 44,4	111 42,9	105 46,3
Viudos/as	30 6,2	3 1,2	27 11,9
Separados/as	3 0,6	2 0,8	1 0,4
Divorciados/as	0 0,0	0 0,0	0 0,0

POBLACIÓN DE DERECHO DE 10 Y MÁS AÑOS SEGÚN NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS (\*)

	TOTAL (%)	HOMBRES (%)	MUJERES (%)
TOTAL	445 100,0	237 100,0	208 100,0
No sabe leer o escribir	5 1,1	0 0,0	5 2,4
Sin estudios	72 16,2	28 11,8	44 21,2
Primer grado	144 32,4	77 32,5	67 32,2
Segundo grado	190 42,7	116 48,9	74 35,6
Tercer grado	34 7,6	16 6,8	18 8,7

POBLACIÓN DE DERECHO DE 4 Y MÁS AÑOS CURSANDO ESTUDIOS SEGÚN CLASE DE ENSEÑANZA (\*) Y SEXO (EN VIVIENDAS FAMILIARES)

	TOTAL (%)	HOMBRES (%)	MUJERES (%)
TOTAL	94 100,0	49 100,0	45 100,0
Preescolar	11 11,7	2 4,1	9 20,0
Primer grado	29 30,9	16 32,7	13 28,9
Segundo grado	37 39,4	26 53,1	11 24,4
Tercer grado	13 13,8	3 6,1	10 22,2
No clasificables	4 4,3	2 4,1	2 4,4



MEDIA DEL NÚMERO DE HIJOS NACIDOS VIVOS SEGÚN EDAD DE LA MADRE (EN VIVIENDAS FAMILIARES)

	TOTAL
TOTAL	2,2
Menos de 25 años	1,0
De 25 a 34 años	1,9
De 35 a 49 años	2,1
Más de 49 años	2,4

POBLACIÓN DE DERECHO DE 18 Y MÁS AÑOS QUE NO CURSA ESTUDIOS SEGÚN NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS (\*), EDAD Y SEXO

	TOTAL (%)	HOMBRES (%)	MUJERES (%)
TOTAL	375 100,0	200 100,0	175 100,0
De 18 a 25 años	49 13,1	33 16,5	16 9,1
..No sabe leer o escribir	0 0,0	0 0,0	0 0,0
..Sin estudios	0 0,0	0 0,0	0 0,0
..Primer grado	4 1,1	3 1,5	1 0,6
..Segundo grado	37 9,9	27 13,5	10 5,7
..Tercer grado	8 2,1	3 1,5	5 2,9
De 26 a 45 años	148 39,5	84 42,0	64 36,6
..No sabe leer o escribir	2 0,5	0 0,0	2 1,1
..Sin estudios	1 0,3	0 0,0	1 0,6
..Primer grado	31 8,3	15 7,5	16 9,1
..Segundo grado	98 26,1	62 31,0	36 20,6
..Tercer grado	16 4,3	7 3,5	9 5,1
De 46 a 65 años	102 27,2	50 25,0	52 29,7
..No sabe leer o escribir	1 0,3	0 0,0	1 0,6
..Sin estudios	28 7,5	12 6,0	16 9,1
..Primer grado	48 12,8	21 10,5	27 15,4
..Segundo grado	19 5,1	12 6,0	7 4,0
..Tercer grado	6 1,6	5 2,5	1 0,6
Más de 65 años	76 20,3	33 16,5	43 24,6
..No sabe leer o escribir	1 0,3	0 0,0	1 0,6
..Sin estudios	31 8,3	10 5,0	21 12,0
..Primer grado	37 9,9	19 9,5	18 10,3
..Segundo grado	7 1,9	4 2,0	3 1,7
..Tercer grado	0 0,0	0 0,0	0 0,0

POBLACIÓN DE DERECHO SEGÚN LUGAR DE NACIMIENTO Y SEXO

	TOTAL (%)	HOMBRES (%)	MUJERES (%)
TOTAL	486 100,0	259 100,0	227 100,0
Este municipio	91 18,7	54 20,8	37 16,3
Otro municipio de la provincia	165 34,0	87 33,6	78 34,4
Otro municipio de Aragón	93 19,1	47 18,1	46 20,3
Comunidad Autónoma limítrofe	52 10,7	19 7,3	33 14,5
Resto de España	81 16,7	51 19,7	30 13,2
El extranjero	4 0,8	1 0,4	3 1,3

POBLACIÓN DE DERECHO SEGÚN LUGAR DE RESIDENCIA Y SEXO EN 1990 (EN VIVIENDAS FAMILIARES)

	TOTAL (%)	HOMBRES (%)	MUJERES (%)
TOTAL	478 100,0	253 100,0	225 100,0
No había nacido	4 0,8	3 1,2	1 0,4
Este municipio	447 93,5	230 90,9	217 96,4
Otro municipio de la provincia	11 2,3	11 4,3	0 0,0
Otro municipio de Aragón	5 1,0	4 1,6	1 0,4
Comunidad Autónoma limítrofe	8 1,7	4 1,6	4 1,8
Resto de España	2 0,4	1 0,4	1 0,4
El extranjero	1 0,2	0 0,0	1 0,4

POBLACIÓN DE DERECHO SEGÚN LUGAR DE RESIDENCIA Y SEXO EN 1986 (EN VIVIENDAS FAMILIARES)

	TOTAL (%)	HOMBRES (%)	MUJERES (%)
TOTAL	478 100,0	253 100,0	225 100,0
No había nacido	17 3,6	10 4,0	7 3,1
Este municipio	389 81,4	196 77,5	193 85,8
Otro municipio de la provincia	29 6,1	24 9,5	5 2,2
Otro municipio de Aragón	16 3,3	10 4,0	6 2,7
Comunidad Autónoma limítrofe	14 2,9	5 2,0	9 4,0
Resto de España	13 2,7	8 3,2	5 2,2
El extranjero	0 0,0	0 0,0	0 0,0

POBLACIÓN DE DERECHO SEGÚN LUGAR DE RESIDENCIA Y SEXO EN 1981 (EN VIVIENDAS FAMILIARES)

	TOTAL (%)	HOMBRES (%)	MUJERES (%)
TOTAL	478 100,0	253 100,0	225 100,0
No había nacido	41 8,6	22 8,7	19 8,4
Este municipio	331 69,2	165 65,2	166 73,8
Otro municipio de la provincia	44 9,2	31 12,3	13 5,8
Otro municipio de Aragón	18 3,8	10 4,0	8 3,6
Comunidad Autónoma limítrofe	17 3,6	8 3,2	9 4,0
Resto de España	27 5,6	17 6,7	10 4,4
El extranjero	0 0,0	0 0,0	0 0,0

POBLACIÓN DE DERECHO SEGÚN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SEXO

	TOTAL (%)	HOMBRES (%)	MUJERES (%)
TOTAL	486 100,0	259 100,0	227 100,0
Económicamente activa	236 48,6	160 61,8	76 33,5
..Ocupados	231 47,5	155 59,8	76 33,5
..Parados con empleo anterior	3 0,6	3 1,2	0 0,0
..Parados buscan 1er. empleo	2 0,4	2 0,8	0 0,0
Económicamente inactiva	248 51,0	97 37,5	151 66,5
..Jubilados	56 11,5	34 13,1	22 9,7
..Pensionistas	16 3,3	0 0,0	16 7,0
..Incapacitados para trabajar	4 0,8	3 1,2	1 0,4
..Estudiantes	97 20,0	50 19,3	47 20,7
..Labores del hogar	64 13,2	1 0,4	63 27,8
..Otra situación	11 2,3	9 3,5	2 0,9
Servicio militar	2 0,4	2 0,8	0 0,0

POBLACIÓN DE DERECHO OCUPADA SEGÚN SECTOR ECONÓMICO Y SEXO

	TOTAL (%)	HOMBRES (%)	MUJERES (%)
TOTAL	231 100,0	155 100,0	76 100,0
Agricultura	9 3,9	9 5,8	0 0,0
Industria	15 6,5	9 5,8	6 7,9
..Industrias extractivas	1 0,4	0 0,0	1 1,3
..Industrias manufactureras	9 3,9	5 3,2	4 5,3
..Agua, gas y electricidad	5 2,2	4 2,6	1 1,3
Construcción	8 3,5	8 5,2	0 0,0
Servicios	199 86,1	129 83,2	70 92,1
..Comercio y hostelería	65 28,1	30 19,4	35 46,1
..Resto de servicios	134 58,0	99 63,9	35 46,1

POBLACIÓN DE DERECHO OCUPADA SEGÚN SITUACIÓN PROFESIONAL Y SEXO

	TOTAL (%)	HOMBRES (%)	MUJERES (%)
TOTAL	231 100,0	155 100,0	76 100,0
Empresario	34 14,7	23 14,8	11 14,5
Autónomo	20 8,7	11 7,1	9 11,8
Cooperativista	6 2,6	3 1,9	3 3,9
Ayuda familiar	2 0,9	1 0,6	1 1,3
Asalariado fijo	116 50,2	89 57,4	27 35,5
Asalariado eventual	51 22,1	27 17,4	24 31,6
Otra situación	2 0,9	1 0,6	1 1,3

POBLACIÓN DE DERECHO OCUPADA SEGÚN PROFESIÓN Y SEXO

	TOTAL (%)	HOMBRES (%)	MUJERES (%)
TOTAL	231 100,0	155 100,0	76 100,0
Profesionales	31 13,4	18 11,6	13 17,1
Directivos y gerentes	5 2,2	5 3,2	0 0,0
Servicios administrativos	29 12,6	17 11,0	12 15,8
Comercio	24 10,4	13 8,4	11 14,5
Hostelería	68 29,4	37 23,9	31 40,8
Agricultura	11 4,8	10 6,5	1 1,3
Construcción, industria	23 10,0	20 12,9	3 3,9
Peones, no especializados	29 12,6	24 15,5	5 6,6
Fuerzas Armadas	11 4,8	11 7,1	0 0,0

VIVIENDAS SEGÚN SU TIPO

	TOTAL (%)
TOTAL	829 100,0
Viviendas Familiares y Alojamientos	820 98,9
Viviendas Colectivas	9 1,1

VIVIENDAS SEGÚN SU CLASE

	TOTAL (%)
TOTAL	820 100,0
Viviendas principales	168 20,5
Viviendas no principales	652 79,5
Alojamientos	0 0,0

CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, ARAGÓN 1991  
FICHA MUNICIPAL

INSTITUTO ARAGONES DE ESTADÍSTICA

078 CANFRANC - (HUESCA)

ENTIDADES SINGULARES	POBLACION DE DEREGO			VIVIENDAS				
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Principales	No principales	Alojamientos	Colectivas
CANFRANC	52	30	22	58	18	39	0	1
CANFRANC-ESTACION (CAPITAL)	434	229	205	771	150	613	0	8

### **2.3.2. Escena urbana y tipologías edificatorias**

---

El núcleo de Canfranc presenta en la actualidad una imagen muy diferente a la que observamos en las fotografías de finales del Siglo XIX y principios del XX.

En aquel momento, Canfranc-Pueblo ocupaba una superficie mayor que la actual, y poseía un número muy amplio de edificaciones. Un núcleo muy compacto, dinámico y pleno de actividad. Presentaba una homogeneidad en el tratamiento de materiales y en la escala de las edificaciones y sus elementos (cubiertas, lucanas, etc.) y una diversidad enriquecedora en las soluciones arquitectónicas empleadas: cubiertas corridas, hastiales hacia la calle principal, faldón único o faldones con doble pendiente, etc.

En la actualidad, una gran parte de aquel fantástico conjunto pirenaico es un vacío expectante, resultado del incendio de 1944.

El Castillo y el sector oeste se han mutilado con la construcción de la carretera N-330, cuya reciente ampliación ha consolidado un elemento infraestructural muy agresivo.

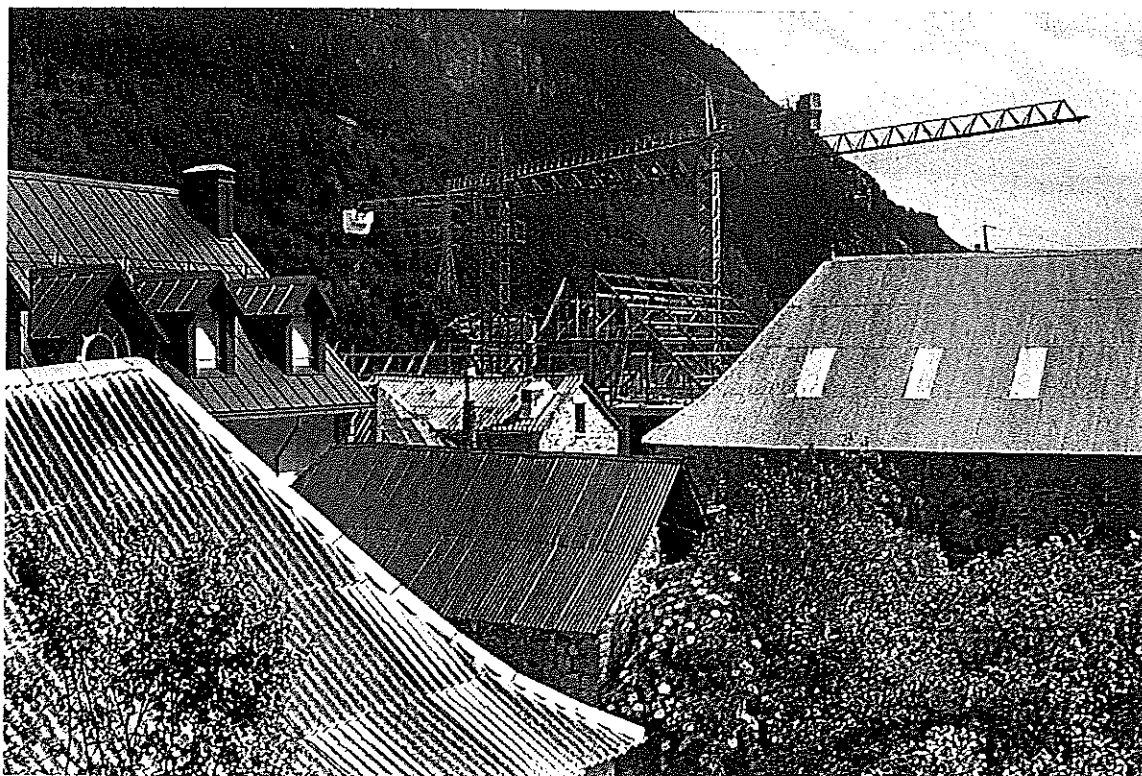
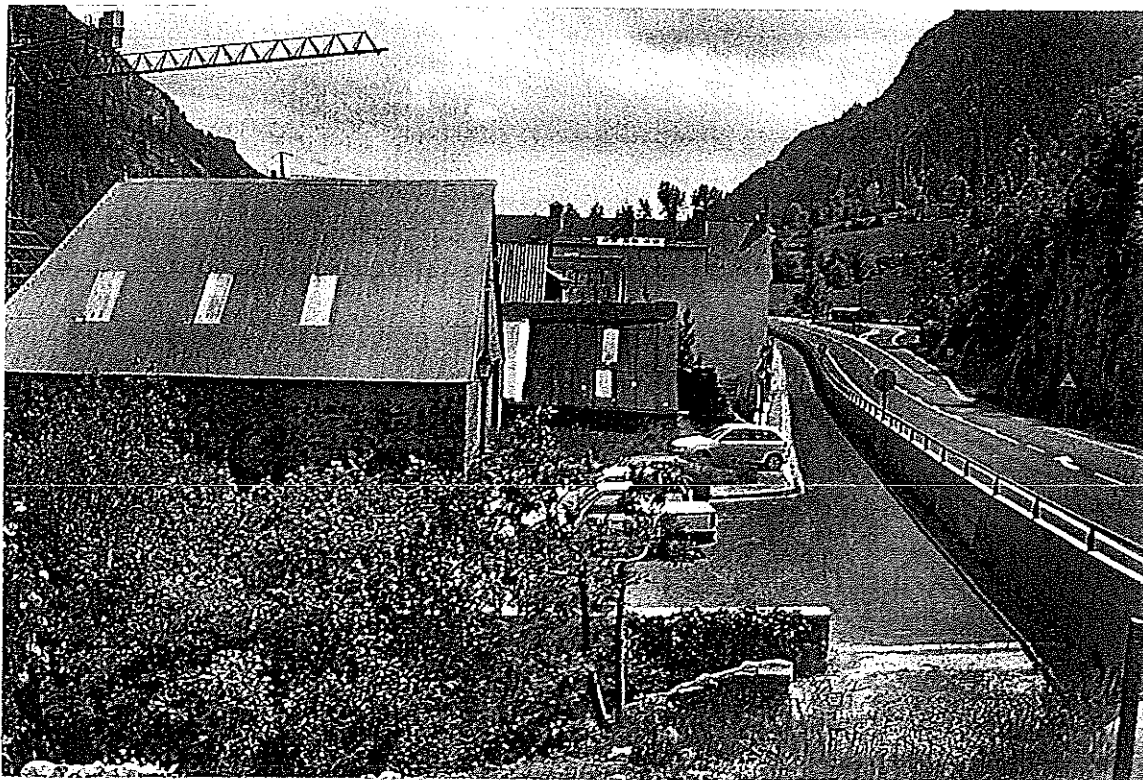
En el Norte, los barracones para la construcción del Salto de Ip son una anécdota, que nada tiene que ver con la escena de un núcleo del Pirineo y con su construcción tradicional.

Las edificaciones existentes entre la Plaza de la Iglesia y el Castillo, (Sector Norte del Pueblo), especialmente en la fachada Oeste de la calle-camino son las más antiguas de la población y reflejan, siquiera parcialmente, la imagen tradicional de aquel Canfranc anterior al incendio de 1944.

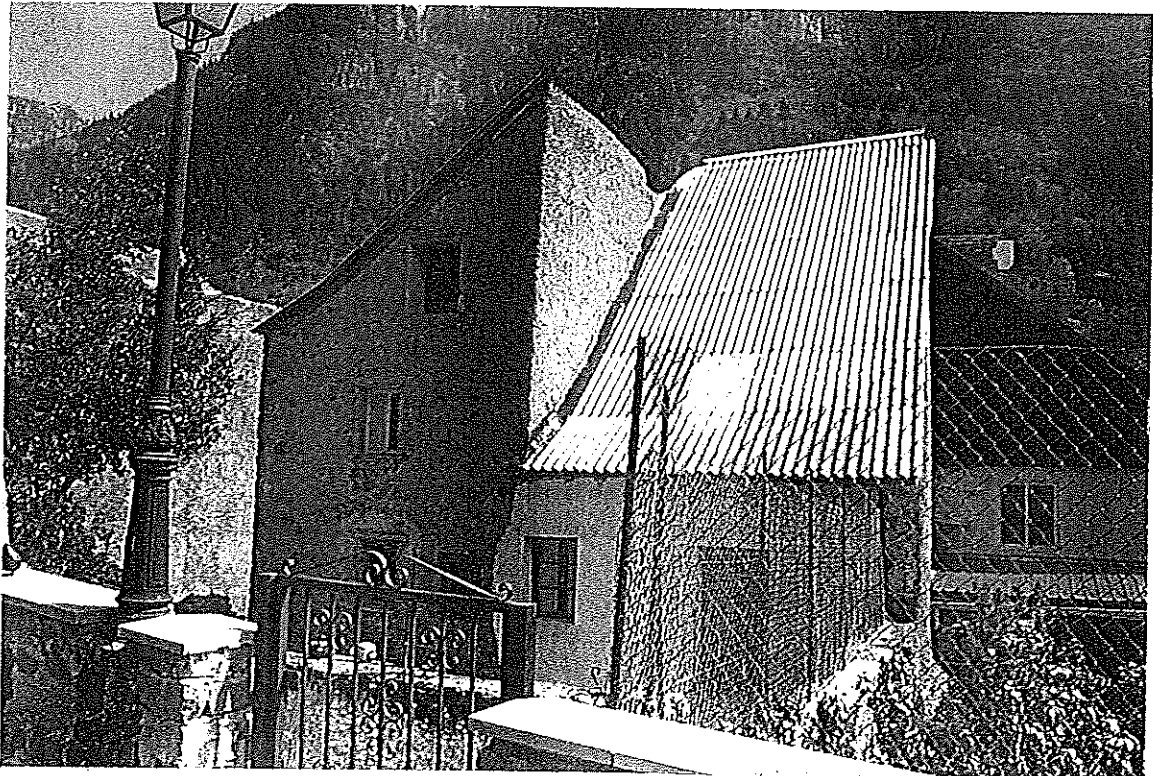
En los últimos años se han construido edificaciones muy agresivas con la escena urbana de Canfranc: edificaciones de gran altura, con utilización de pendientes de cubierta y soluciones ajenas a la construcción tradicional (parcela 12 de manzana 27261)

En la actualidad, se están llevando a cabo promociones inmobiliarias de apartamentos en solares amplios. Se actúa sobre varias parcelas, con construcción de aparcamientos en planta semisótano, y ello da como resultado unos "artefactos" que descomponen la imagen fragmentada en la escala y heterogénea en las soluciones constructivas empleadas que ha caracterizado desde siempre al núcleo de Canfranc.

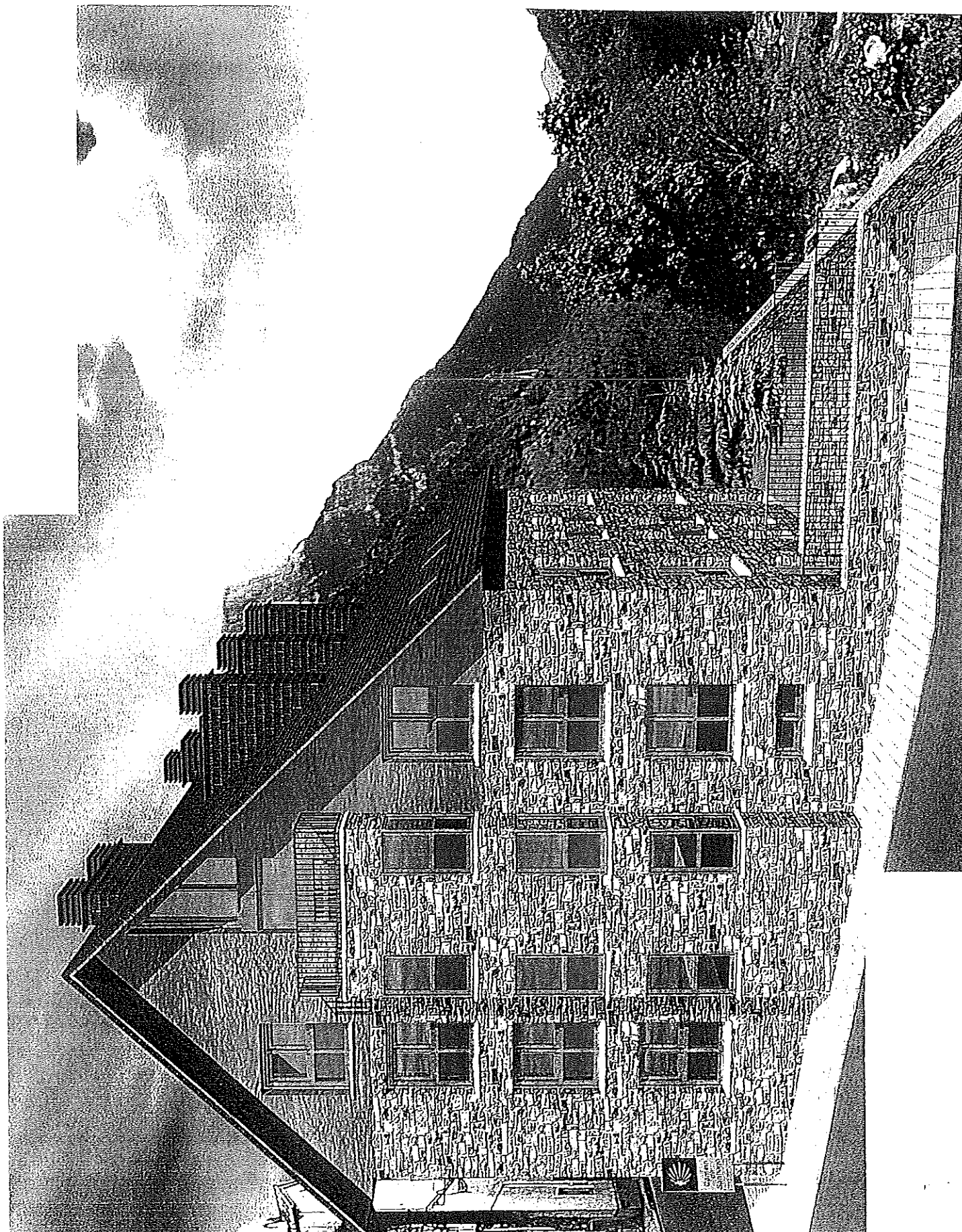




Canfranc-pueblo. Estado actual: 2002.

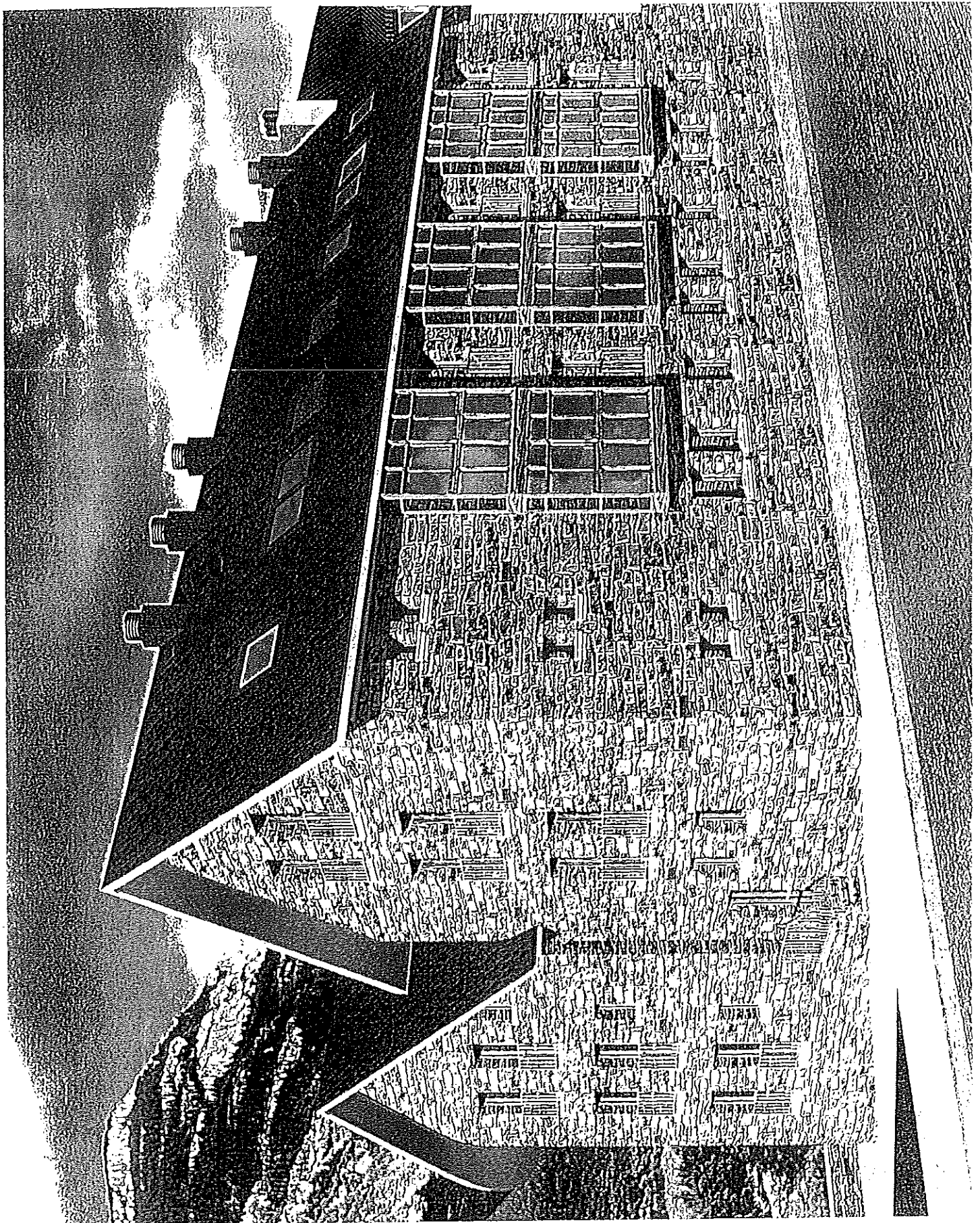


Canfranc-pueblo. Estado actual. 2002.



Perspectiva de reciente promoción inmobiliaria en Canfranc-pueblo.





Perspectiva de una promoción inmobiliaria proyectada en Canfranc-pueblo.



Fotografía aérea de Canfranc-pueblo. Año 1996

### **2.3.3. Usos de la edificación**

---

La mayor parte de las edificaciones de Canfranc-Pueblo tienen un uso residencial: unifamiliar las construcciones más antiguas y plurifamiliar las edificaciones más reciente.

En el conjunto edificado destaca algún edificio por su singularidad. La iglesia de Ntra. Sra. de La Asunción, en la Plaza, o los edificios de las Escuelas Públicas, hoy acondicionadas como Albergue del Peregrino.

Las ruinas del Castillo, de la Torre Aznar Palacín o de la Iglesia de Trinidad, no son hoy mas que restos de otrora edificios con funciones singulares en la localidad.

Los establecimientos hosteleros existentes (Albergue Sargantana, Bar La Cabaña, Restaurantes, etc.) se agrupan en el tramo de la calle Albareda cercano a la Plaza de la Iglesia.

Dentro del núcleo de Canfranc Pueblo existe una explotación agropecuaria (aproximadamente 20 vacas).

## **2.4. EL ESPACIO PÚBLICO**

---

### **2.4.1. Tráfico y aparcamientos**

---

El tráfico rodado en Canfranc-Pueblo se apoya básicamente en la calle Albareda, que conecta con la carretera N-330 en tres puntos.

- Un ramal de entrada en el extremo sur de la calle, para los coches que vienen de Jaca.
- Una raqueta de acceso en el lado oeste, con mala visibilidad para los coches que desean salir hacia la izquierda (dirección a Jaca).
- Un ramal de salida en el extremo Norte de la calle, de salida hacia Canfranc-Estación.

Existen en la actualidad dos proyectos presentados por el Ayuntamiento:

- Una incorporación a la N-330 desde el final de la calle Blasco de Les.
- Construcción de un túnel bajo la calzada en la raqueta para facilitar los movimientos de entrada a Canfranc desde Francia, y la salida de Canfranc hacia Jaca.

Uno de los grandes problemas actuales es la escasez de espacios para aparcamientos de vehículos en la vía pública; Actualmente se ocupan algunos solares vacíos pero también se ocupa con frecuencia la totalidad de la Plaza. Y este problema se agravará en un futuro próximo con las construcciones previstas en los solares vacíos

## **2.4.2. Estado de la urbanización**

---

### **Pavimentación**

El ámbito del Plan Especial ha sido objeto de una serie de actuaciones recientes en materia de urbanización y renovación de servicios urbanos.

En concreto, se ha urbanizado reciente la Plaza de la Iglesia, con pavimento de enlosado de piedra de Fiscal. Y en la actualidad se están acometiendo las obras de urbanización del tramo de la calle Albareda existente entre la Plaza y el área del Castillo.

El camino junto al río no se encuentra urbanizado en la actualidad.

### **Conducciones enterradas**

En general el estado de las redes de servicios es aceptable en el conjunto del ámbito.

### **Conducciones aéreas**

Existe un número muy importante de tendidos aéreos de telefonía y alumbrado público, ya sea en fachadas o en cruces de calles. Esta circunstancia se hace especialmente grave en algunos cruces.



## 2.5. EVOLUCIÓN HISTÓRICO-URBANA

---

La historia del núcleo de Canfranc y su trazado urbano se encuentra íntimamente vinculado al Camino de Santiago y al paso fronterizo con Francia por el Somport. La existencia de Canfranc, o también Campo Franco, debió ser un núcleo habitado desde edad temprana, ya que en él se cobraban los peajes de paso de mercancías por el Pirineo a través del puerto de Somport provenientes de Francia desde el nacimiento del Reino de Aragón.

Por su ubicación, encajonado en el valle del Aragón, y su vinculación al tránsito de mercancías como medio de subsistencia, su trazado resulta muy característico como ya indica Juan Bautista Labaña en el siglo XVII:

*Está situada entre dos peñas muy altas, que apenas san lugar a las casas, que son buenas, las cuales todas están en la calle ancha (...) Hay en la villa 120 vecinos: todos viven de trato, porque no tienen espacio en todo el término que labren, siendo todo ásperas peñas.*

*Juan Bautista Labaña, Itinerario del Reino de Aragón (1610).*

En este sentido, la propia fundación de Canfranc y sus circunstancias ratifican la observación de Juan Bautista Labaña. Esta fundación medieval nos remonta al siglo XI cuando el rey Ramiro I de Aragón cedió a la catedral de Jaca los ingresos del Campofranco, debidos a los peajes que se cobraban a todos los que pasaban por los puertos del Pirineo. Se sabe que existía un albergue que se cedió a García Sanz para el servicio de los pobres y peregrinos, y que además estaban exento de pagar tributo. En el mismo sentido, y atendiendo a las noticias que generaron los reyes de Aragón en relación a Canfranc, Alfonso I el Batallador dio al priorato de Santa Cristina de Somport un palacio, un molino y un horno que tenía en Canfranc debido a la gran afluencia que tenía de franceses y peregrinos. Del mismo modo, en 1170 Alfonso II concedió a los habitantes de Canfranc diversos puertos y el privilegio de no pagar lezda. Este tipo de privilegios fueron aumentando para garantizar a los habitantes de Canfranc un sustento, atraer a población y, en definitiva, proteger la frontera norte por esta zona mediante una política activa de población del territorio.

Teniendo en cuenta estas disposiciones reales, su fundación y urbanismo responde al modelo ideal de plano burgués consistente en manzanas alargadas, abiertas a la calle por uno de los lados largos, quedando conformadas por parcelas todas iguales, estrechas y profundas. El trazado de Canfranc es el elemental de planta de ciudad-itinerante, organizada entorno a la calle única central a la que abren las manzanas de casas conformadas por la tipología de parcela ya descrita. Esta tipología de parcelas, con una anchura de fachada igual para todas, solía responder a la longitud usual de una viga de madera, o de ésta más el ancho de la escalera longitudinal, correspondiendo aproximadamente entre 4'50 y 6 metros.

Este modelo medieval de Canfranc, constituido por una calle central al cual abren las distintas manzanas con sus parcelas alargadas queda reflejado en la vista del valle de Canfranc dibujada por Spannocchi en 1592. En esta vista se aprecia como el conjunto comenzaba al norte con el Castillo, el cual debía de reforzar, y se cerraba al

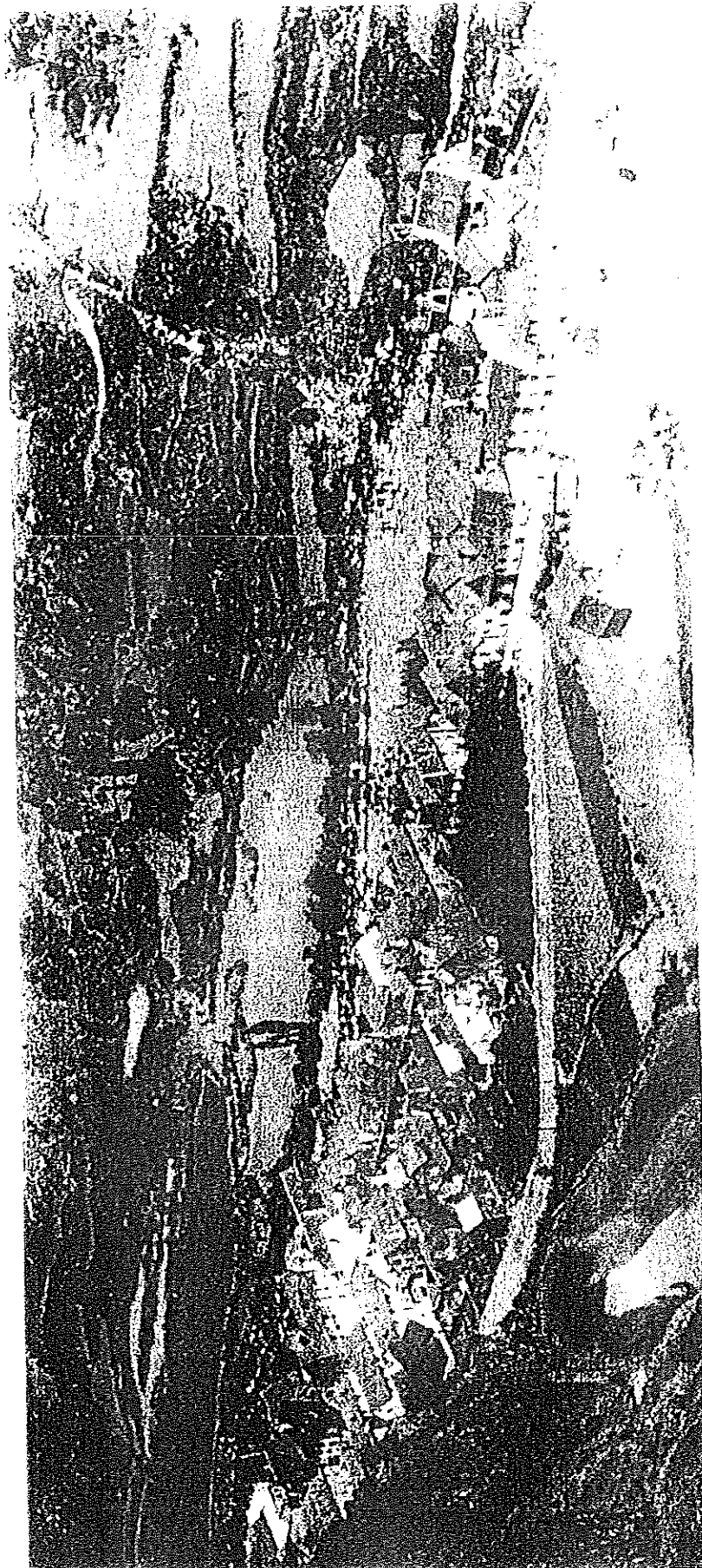


sur con la iglesia. El crecimiento de Canfranc, con la misma tipología edificatoria y urbanística hizo que se duplicaran sus construcciones hasta dejar la iglesia parroquial en el centro de la población, cerrándose el núcleo con el hospital – convento de la Trinidad.

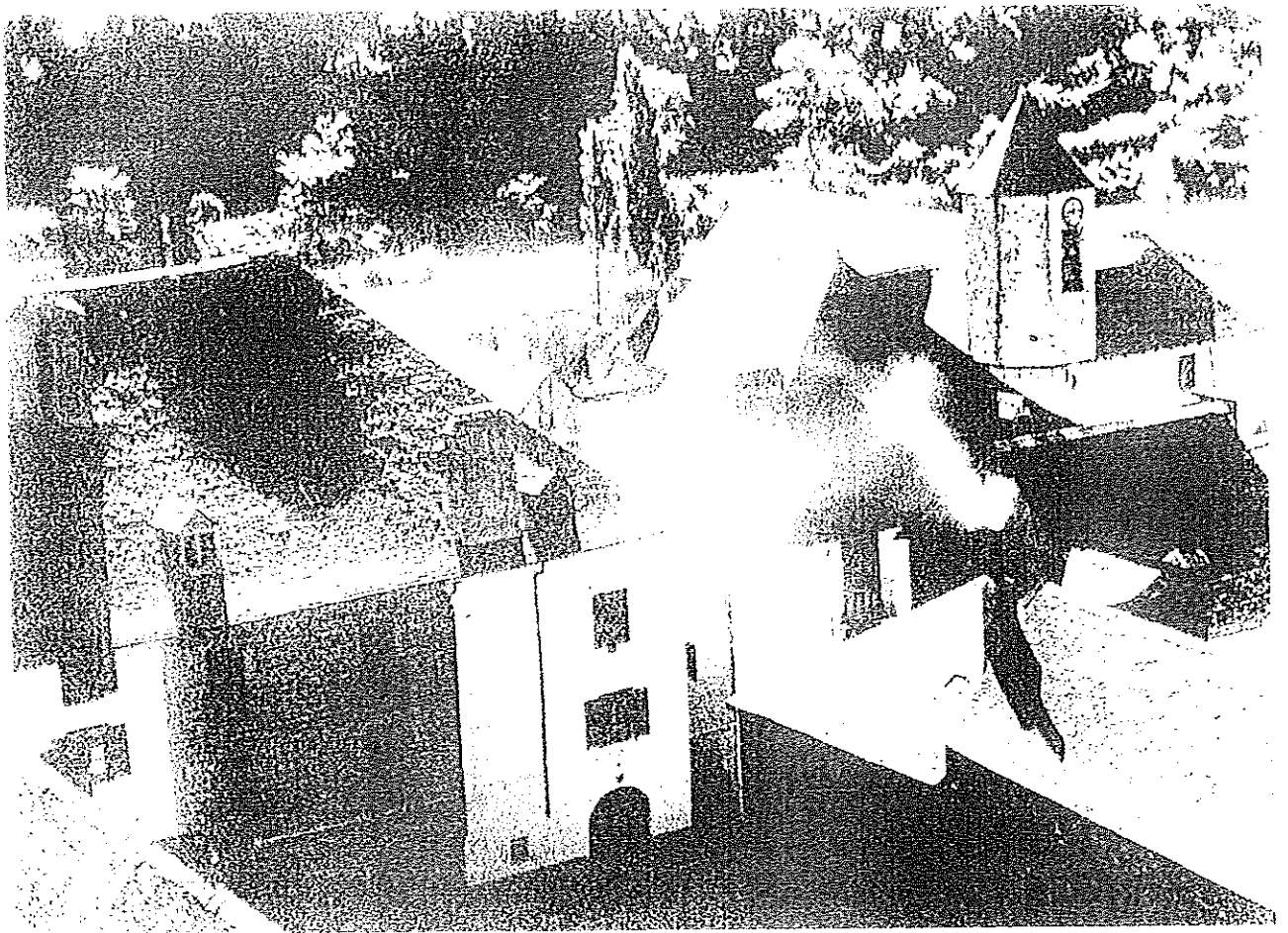
Un hecho importante para la villa de Canfranc fue la apertura de la carretera de Zaragoza a Francia en la segunda mitad del siglo XIX, perdiendo los derechos de Rota y Porta, principal recurso de la localidad.

La carretera se construye por el lado oeste del núcleo en 1928 destrozando de esta forma un amplio sector del Castillo de Canfranc.

Otro de los azotes de la villa fueron los incendios, siendo el último de 1944 clave para que Canfranc perdiese gran parte de su población. Sin embargo, todavía hoy es posible reconocer en las edificaciones que sobrevivieron a este incendio la tipología urbana y edificatoria medieval de Canfranc.



Fotografía Canfranc-pueblo. Primer Tercio siglo XX.



Tejados en Canfranc (R. Compairé, 1925)



Casas de la plaza (R. Compairé, 1925)



Fotografía antigua de la calle Albareda (Camino de Santiago)

## **2.6. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE**

---

### **2.6.1. Plan General de Ordenación Urbana**

---

El documento de ordenación urbanística vigente en el ámbito del Plan Especial es el Plan General de Ordenación Urbana de Canfranc, y en concreto el Texto Refundido de diciembre de 2000.

#### **Clasificación del Suelo**

La totalidad del ámbito del Plan Especial se encuentra en Suelo Urbano del P.G.O.U.

#### **Zonificación**

El P.G.O.U. de Canfranc establece dos zonas diferenciadas en el ámbito del Plan Especial:

- Consolidación urbana. Canfranc – Pueblo. Clave 15.
- Renovación de la imagen. Canfranc – Pueblo. Clave 16.

La zona de Consolidación urbana se corresponde con la totalidad del núcleo antiguo, y la zona de renovación de la imagen se corresponde con el área ocupada por los barracones construidos en las obras del Salto de Ip, al Norte del núcleo. Se transcriben a continuación estas dos ordenanzas:

#### *SECCIÓN DÉCIMA*

#### *CONSOLIDACIÓN URBANA. CANFRANC PUEBLO / CLAVE 15*

##### *Art. 182. Definición*

*Comprende la práctica totalidad de la trama consolidada del núcleo de Canfranc-Pueblo, con una gran cantidad de solares desocupados tras el incendio. El objetivo del Plan para esta zona pretende completar la ordenación potenciando la tipología edificatoria apropiada a las características de la parcela gótica predominante.*

##### *Art. 183. Tipo de ordenación*

*Por alineación a vial, con las características específicas determinadas en los artículos siguientes.*

##### *Art. 184. Condiciones de volumen*

###### *1. Parcela mínima.*

*No se fija. Debe entenderse que la edificación residencial deberá atender a las condiciones de habitabilidad señaladas en la Sección 1ª del Capítulo Décimo del Título Primero de esta Normativa.*

###### *2. Ancho mínimo de parcela.*

- *3,50 m. para edificación unifamiliar.*
- *6,00 m. para edificación bifamiliar.*

###### *3. La edificación podrá atender a los tipos establecidos en el gráfico 1 adjunto.*

*4. Altura reguladora.*

*9,00 m. correspondientes a 3 plantas, medidas desde todos sus ángulos; únicamente se permitirá sobre éstas una planta bajo la cubierta.*

*5. Vuelos.*

*Se permiten vuelos abiertos y cerrados de 0,40 m., que no ocupen más del 30% de la longitud de fachada.*

*Dimensión máxima elementos volados 0,20 m.*

*Art. 184(bis). Materiales*

*1. En fachadas y paramentos vistos de las edificaciones predominará la piedra caliza vista, a poder ser natural del país, aparejada al modo tradicional, admitiéndose otros materiales, como madera, hierro y forja, por razones constructivas en elementos puntuales.*

*2. En cubiertas únicamente se permite la pizarra y losa.*

*3. La carpintería de ventanas y puertas será de madera, admitiéndose otros materiales cuyo efecto visual sea similar a la misma.*

*4. Otras determinaciones complementarias s/. art. 96.*

*Art. 185. Condiciones de uso*

*1. Se admite el uso residencial en todas sus categorías.*

*2. Se admite el uso comercial, de oficinas, sociocultural en planta baja.*

*3. Se admite el uso hostelero y sanitario asistencial.*

*4. Se admite el uso de aparcamiento en planta baja y sótanos.*

*5. Se admite el uso industrial en sus tipos 1, 2 y 3.*

*• El tipo 1 se admite en grado 1º situación I y grado 2º situación II.*

*• El tipo 3 se admite en grado 2º en situación II.*

*6. Se admite el uso agropecuario en categoría 1ª grado 3º a y b, y en categoría 2ª grado 1º.*

*SECCIÓN UNDÉCIMA*

*RENOVACIÓN DE LA IMAGEN / CLAVE 16*

*Art. 186. Definición*

*Comprende las parcelas ocupadas por los barracones del "poblado de obras para el salto del IP" y la situada al Sur del Poblado Oficial de Canfranc-Estación.*

*El objetivo del Plan para estas zonas consiste en proporcionarles una imagen acorde con las condiciones ambientales y con la estructura existente.*

*El desarrollo de lo establecido en el presente PGOU se realizará a través de un Estudio de Detalle, cuyo ámbito será el delimitado en el plano correspondiente.*

*Mientras no se desarrolle el mencionado Estudio de Detalle, se atenderá a las condiciones establecidas por el art. 113 del Capítulo Segundo del Título Segundo de la presente Normativa.*

*Se permite el uso residencial en todas sus categorías.*

Del mismo modo en el Plan General de Canfranc se establecen las siguientes determinaciones para las condiciones estéticas:

*CAPITULO DECIMOTERCERO  
CONDICIONES DE ESTÉTICA Y DISPOSICIONES PARA LOS EDIFICIOS DE  
INTERÉS HISTÓRICO-ARTÍSTICO*

*Art. 94. Condiciones generales*

*En virtud del D. 2224/1962 por el que se declara Conjunto Histórico-Artístico al Camino de Santiago, que comprende al municipio de Canfranc, todas las obras de urbanización que se realicen en el término municipal precisarán del informe, previo a licencia, de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón.*

*En todo lo no dispuesto por la presente Normativa se estará a los criterios de la mencionada Comisión.*

**Art. 95. Composición**

*95.1. Volúmenes.*

*En la composición de los volúmenes de las nuevas edificaciones se tendrán en cuenta las características singulares de su entorno, prestando la principal atención a su integración en éste.*

*Se adoptará por lo general la proporción rectangular, con una volumetría sencilla y rotunda, afín a la de la edificación tradicional.*

*95.2. Fachadas.*

*El criterio general de composición será la simplicidad y la neutralidad.*

*- En los huecos predominará el sentido vertical. Para huecos cuya altura sea superior a 1,5 m. la proporción ancho/alto será inferior a 0,5, mientras que para huecos cuya altura sea inferior a 1,5 m. dicha proporción se mantendrá inferior a 0,75 m. Se permitirán, sin embargo, otras soluciones, atendiendo de forma especial en este caso al informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural.*

*- Los vuelos tenderán a ocupar pequeños tramos de fachada y atenderán a las limitaciones que en este sentido se establecen para cada zona en el Capítulo Tercero del Título Cuarto de esta Normativa. Los cerramientos de los vuelos abiertos tenderán a asemejarse a los tradicionales (barandillas sencillas) evitando la utilización de celosías u otros elementos similares.*

*- Las plantas bajas se consideran parte inseparable del resto de la fachada. Cuando sean comerciales no se recomienda que sean diáfanas, sino que se buscará una adecuada proporción de huecos y macizos.*



#### 95.1. Cubiertas.

- *Se proyectará cuidadosamente el volumen sencillo de la cubierta, integrando las cajas de escalera y teniendo en cuenta las visuales que pueden presentarse.*
- *Las cubiertas serán a dos, tres o cuatro vertientes, con pendientes comprendidas entre el 80 y el 120%.*
- *Los aleros, poco saledizos, pueden terminarse en un pico de flauta que no sea excesivamente acusado.*
- *La cumbrera no podrá partirse en tramos menores a 10 metros, y se procurará que los faldones de cubierta sean sencillos.*
- *Por encima del faldón de cubierta únicamente se permitirán buhardas, con ventanal rectangular cuyas dimensiones máximas serán de 1,50x1,50 metros. La distancia mínima entre dos buhardas será de 1,00 metros. La superficie de la proyección sobre un plano vertical, paralelo a fachada, de los elementos que sobresalen del faldón de cubierta no será superior al 15% de la superficie de la proyección de dicho faldón.*
- *La diferencia entre la altura reguladora máxima y la altura total, no podrá exceder de 6 metros.*
- *Solamente se permitirá la construcción de una planta de aprovechamiento de cubierta, con forjado de piso por encima de la altura reguladora máxima.*
- *Las cubiertas o tejados de los edificios contarán con dispositivos tales que eviten o minimicen el riesgo de caída sobre la vía pública de bloques de nieve acumulada. Tales dispositivos podrán ser del tipo alambrada horizontal, o bien postes verticales o cuñas a distancia máxima de 1 m. entre ellos, o bien algún sistema de calefacción de la cubierta. La responsabilidad por daños a terceros que pudieran ocasionarse por la caída de bloques de nieve sobre la vía pública corresponde a la propiedad de los inmuebles.*

#### Art. 96. Materiales

##### 96.1. Fachadas.

- *Las limitaciones en cuanto a materiales estarán condicionadas, fundamentalmente, por su color, textura y expresividad.*
- *Se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiendo utilizarse éstos en su verdadero carácter y sentido constructivo.*
- *En el color y textura de los materiales se tendrá presente la entonación y vibración general del entorno en que se sitúa el edificio y los de los materiales tradicionalmente utilizados.*
- *Se prohíben los muros cortina donde los elementos metálicos predominen junto con el vidrio transparente, translúcido u opalino. En lugar del muro cortina pueden obtenerse fachadas acristaladas siguiendo el modelo de los miradores tradicionales.*
- *Se tenderá a resaltar los huecos con cerco recrecido de mortero que se distinguirá del resto de la fachada por un cambio de tonalidad.*
- *Las fachadas secundarias o patios abiertos se tratarán con el mismo criterio que la fachada principal.*

- *Los materiales de fachada permitidos serán los siguientes:*
- *Piedra natural del país, en fábrica de mampostería al modo tradicional.*
- *Revocos y enfoscados en tonos neutros claros, tonos terrosos, evitando los blancos puros.*

#### *96.1. Cubiertas.*

*Los únicos materiales permitidos para cubierta serán la pizarra y la chapa metálica negra, permitiéndose, tanto para las edificaciones de carácter agropecuario no ubicadas en el entorno urbano, como para la zona del Poblado Oficial (Clave 6), la utilización de materiales de similar textura y cromía.*

#### *96.2. Carpintería*

*Las carpinterías podrán ser de madera barnizada o pintada. Podrán ser, así mismo, metálicas pintadas o de aluminio anodizado o lacado. Se prohíben los colores que se separen de los tradicionales en la zona (verdes, rojos, marrones, etc.).*

*Las barandillas de los balcones podrán ser de madera, con barrotes exclusivamente verticales y tratamiento similar al de la carpintería.*

#### *96.3. Cerrajería*

*Si las barandillas de los vuelos abiertos son metálicas deberán recibir un tratamiento similar al descrito para el caso de la madera: barrotes verticales y sencillos.*

*Todos los elementos de cerrajería se tratarán con sencillez y se pintarán con tonos oscuros.*

#### *96.5 Canales*

*No se recomienda su uso, pero en caso de utilizarse será volado a la manera tradicional.*

*No se permite el canalón oculto en el segundo plano.*

#### *96.6. Defensas de nieve*

*Será obligatorio colocar en las cubiertas que viertan a vía pública elementos metálicos que eviten la caída de placas de hielo o nieve acumulada.*

#### *Art. 97. Espacios libres, Carteles publicitarios, etc.*

*Las actuaciones en los espacios libres serán sometidas en proyecto a la autorización de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico Artístico.*

- *Quedan prohibidas las talas no controladas de árboles, y los vertidos al río que puedan producir deterioro del medio ambiente.*
- *No se permitirán los carteles publicitarios que afecten perjudicialmente al medio ambiental o visuales o panorámicas de interés.*
- *En cuanto a la señalización del tráfico se adoptará la que perturbe en menor grado el medio ambiental.*

#### *Art. 98. Elementos ocultos*

*Si aparecieran elementos arqueológicos de interés, el propietario estará obligado a la inmediata denuncia del caso al Ayuntamiento y a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico Artístico, y a no producir deterioros en los mismos, a fin de tomar soluciones específicas para el caso.*

*Art. 99. Edificaciones de protección especial*

*Se prohíbe el derribo total o parcial de los elementos estructurales de fachada y cubierta, de los siguientes edificios:*

- *Estación Internacional del ferrocarril de Canfranc*
- *Rotonda de máquinas en la plataforma ferroviaria*
- *Torreta Militar situada al Oeste de la CN-330*
- *Fuerte de Coll de Ladrones.*
- *Hotel Santa Cristina.*

*Las reformas que puedan realizarse en los edificios citados no afectarán a la composición de fachada, ni significarán modificación sustancial de los espacios interiores fundamentales de los mismos, a estimación de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico Artístico, hasta la redacción de un Plan Especial de Protección del Patrimonio que determine con mayor detalle los elementos objeto de protección, así como las medidas especiales para tal fin.*

*Así mismo, en la forma señalada por el art. 153 de esta Normativa, en aquellas edificaciones del Poblado Oficial, que se señalan en el plano anexo, no se permitirá la demolición de los elementos que determinan el volumen aparente de la edificación ni la reforma o modificación de los mismos.*

En la clave 15 de Canfranc Pueblo se especifican las siguientes condiciones específicas de materiales:

*Art. 184(bis). Materiales*

- *En fachadas y paramentos vistos de las edificaciones predominará la piedra caliza vista, a poder ser natural del país, aparejada al modo tradicional, admitiéndose otros materiales, como madera, hierro y forja, por razones constructivas en elementos puntuales.*
- *En cubiertas únicamente se permite la pizarra y losa.*
- *La carpintería de ventanas y puertas será de madera, admitiéndose otros materiales cuyo efecto visual sea similar a la misma.*
- *Otras determinaciones complementarias s/. art. 96.*

## **2.6.2. Figuras de desarrollo del Plan General**

---

### **2.6.2.1. Estudio de Detalle ED-1**

El P.G.O.U. de Canfranc en el art. 189.A. establece las condiciones específicas para el desarrollo del ED-1:

Art.189.A. Condiciones específicas para el desarrollo de ED-1

1. *Descripción y objetivo.*

*Son los definidos en el art. 186 de la Sección Undécima del Capítulo Tercero del Título Cuarto de esta Normativa.*

*La superficie del ámbito es de 2.689 m<sup>2</sup>.*

2. *Condiciones urbanísticas*

2.1 *Condiciones de la edificación:*

- a) *Atenderá a una ordenación mediante volúmenes sencillos, aislados cuya planta se podrá inscribir en un rectángulo de 12x20 m. que se constituirá en perímetro regulador.  
Será función específica del Estudio de Detalle la ordenación en el ámbito del Estudio de Detalle de los diversos perímetros reguladores.*
- b) *La distancia mínima entre los puntos más próximos de dos perímetros reguladores será de 6 m.  
Cuando la edificación tenga vuelos que sobrepasen el perímetro regulador dicha distancia se medirá desde dichos vuelos.  
No se fijan retranqueos obligatorios de cada perímetro regulador respecto al límite del ámbito del Estudio de Detalle.*
- c) *La superficie mínima de perímetro regulador será de 120 m<sup>2</sup>.*
- d) *El índice volumétrico para el total del ámbito será de 0,70 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>.*
- e) *La ocupación máxima del suelo será del 30%.*
- f) *La altura máxima de la edificación será de 9,00 metros correspondiente a tres plantas.*
- g) *La magnitud máxima del vuelo, tanto para los abiertos como los cerrados, será de 0,60 m. No ocuparán una longitud superior al 30% de cada lado del perímetro regulador.  
Los vuelos cerrados contabilizarán a efectos de volúmenes.  
Dimensión máxima elementos volados 0,20 m.*

2.2 *Condiciones de uso.*

- 1. *Se permite el uso residencial en todas sus categorías.*
- 2. *Se permite el uso comercial, de oficinas y cultural-religioso en planta baja.*
- 3. *Se permite el uso hostelero y sanitario-asistencial.*

2.3 *Cesiones.*

*Serán de cesión obligatoria y gratuita el 50% de los espacios liberados en planta correspondientes al viario de acceso a los edificios y parte de los espacios libres.*

**2.6.2.2. Unidades de Ejecución**

El PGOU de Canfranc, en los art. 193 y 194, prevé la urbanización de la zona de los barracones y para ello delimita una Unidad de Ejecución en el ámbito del ED-1.

*Para la ejecución de la urbanización en los ámbitos de desarrollo del suelo urbano no consolidado se han delimitado unidades de ejecución, que permiten la distribución justa de beneficios y cargas derivadas del planeamiento.*

*Las unidades de ejecución delimitadas son las siguientes:*

- *UA-1: operación de reforma integral. Requiere Estudio de Detalle (ED-1): Canfranc-Pueblo / Renovación de la imagen / clave 16*
- *UA-3: operación de reforma integral. Requiere Plan Especial (PE-1)*
- *UE "Patronato Norte": ordenación detallada por el Plan*

*El sistema de actuación previsto para la ejecución de las mencionadas unidades es el de compensación.*

### **2.6.2.3. Planes Especiales**

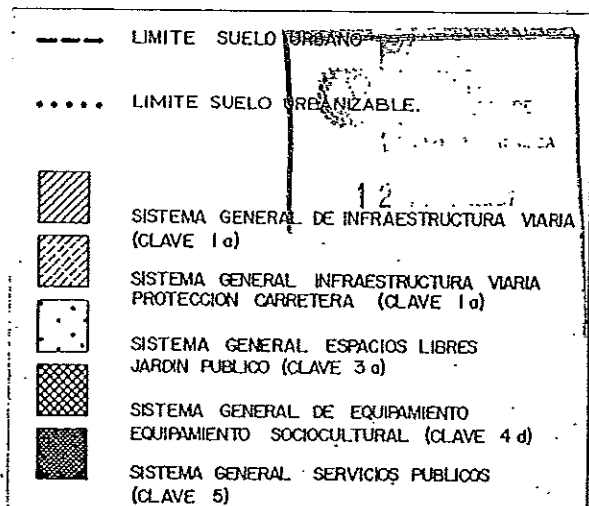
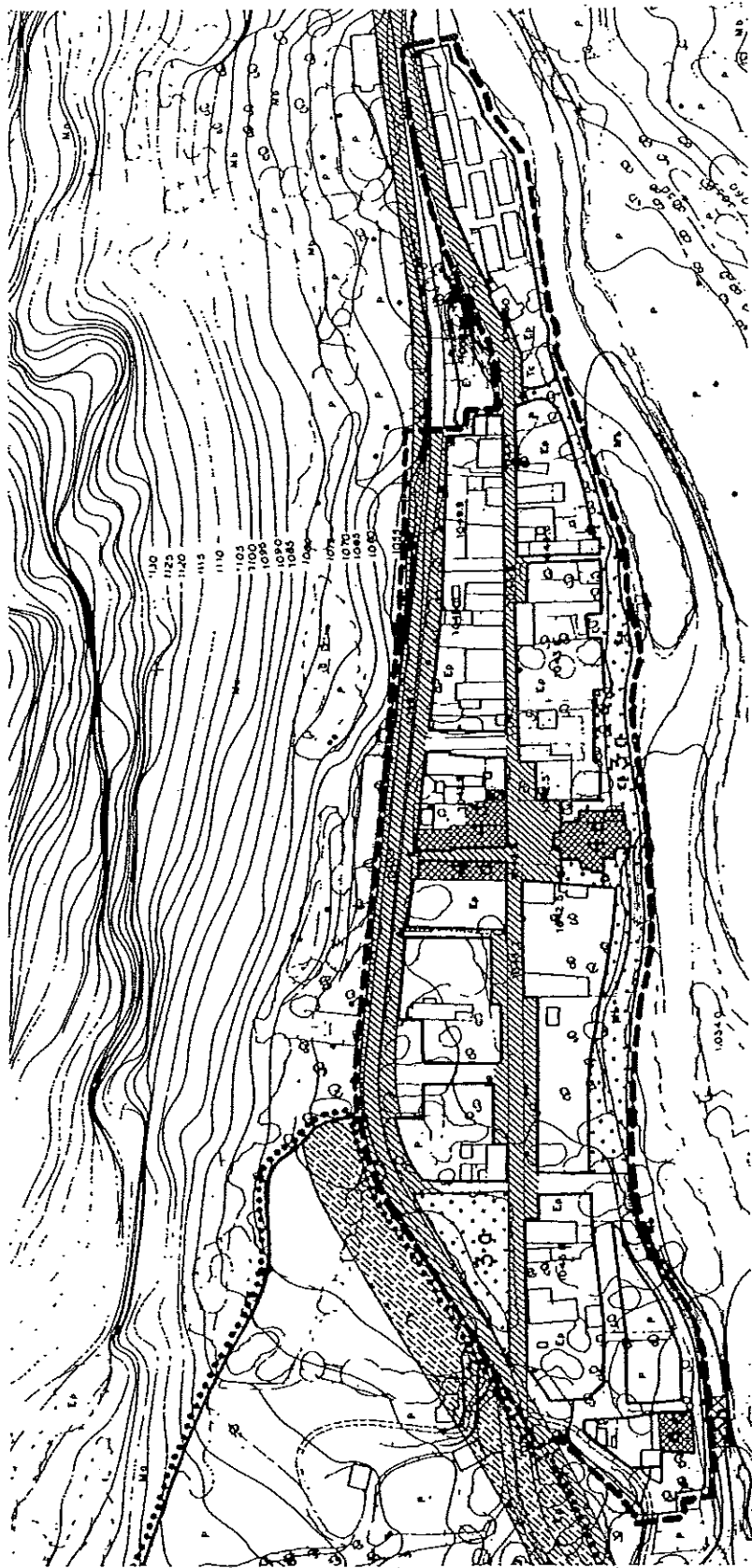
El art. 9 del PGOU de Canfranc prevé que *"para completar la regulación urbanística se podrán formular también, con carácter optativo Planes Especiales de Reforma Interior, Planes Especiales de Protección, Catálogos y Estudios de Detalle."*

En el art. 10 se expone que *"En las restantes áreas del Suelo Urbano se podrán formular, con carácter optativo a iniciativa del Ayuntamiento, Planes Especiales de Reforma Interior y Estudios de Detalle siempre que no signifiquen incrementos de volumen o de la densidad de viviendas, ni impliquen una disminución de las dotaciones previstas en este PGOU."*

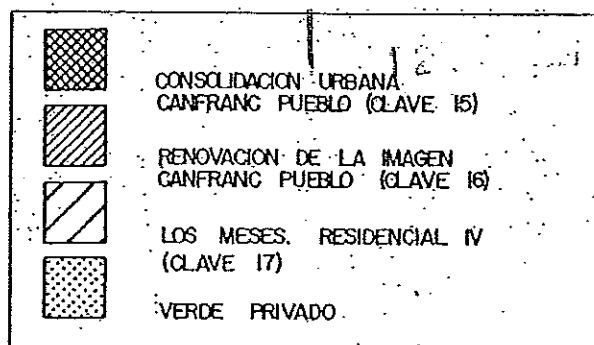
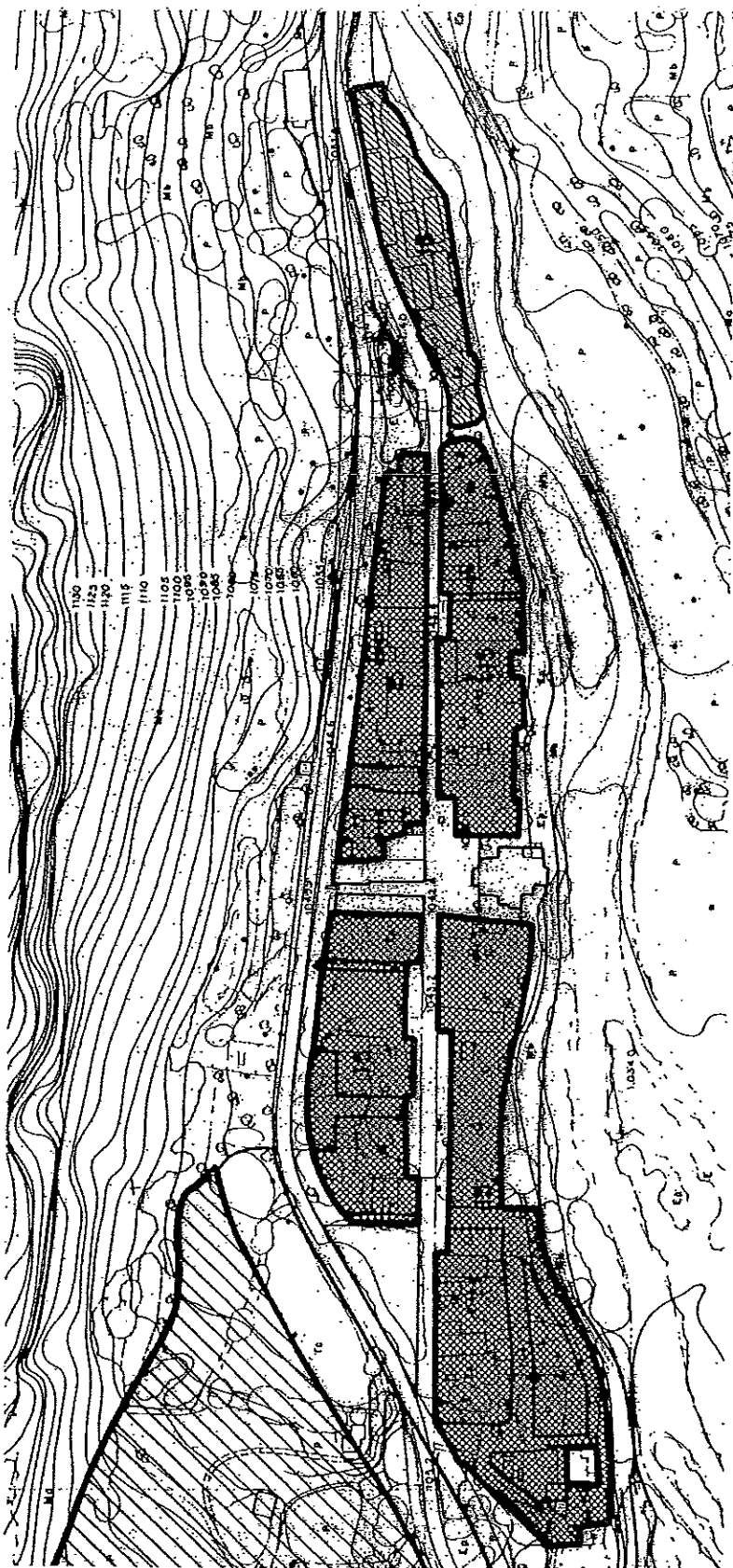
Evidentemente, el Plan Especial debe adecuarse a las determinaciones del PGOU, como se expone en el art. 14:

*"Los instrumentos de ordenación urbanística que se formulen en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana, no podrán alterar, en ningún caso, sus determinaciones.*

*Cualquier propuesta de alteración de ésta, que se plantee por el Planeamiento derivado, requerirá la tramitación previa o simultánea del correspondiente expediente de modificación o revisión del PGOU, según procede, de acuerdo con el art. 5 de esta Normativa."*



PGOU vigente. Clasificación del Suelo



PGOU vigente. Calificación del Suelo

## **2.7. PATRIMONIO CULTURAL**

---

### **2.7.1. Protecciones existentes**

---

En 2000 fue aprobado con carácter definitivo el Plan General de Ordenación Urbana de Canfranc, existiendo dentro de éste un capítulo referido edificios de interés histórico-artístico. En la relación de los edificios protegidos no consta ninguno de los existentes en Canfranc Pueblo, quedando sujetos todos los inmuebles del patrimonio de Canfranc Pueblo sólo a las determinaciones que establecen las condiciones estéticas para Suelo Urbano.

El Plan Especial que se propone, dentro del Plan General de Canfranc, no recoge ningún edificio protegido, con lo que debe ser el citado Plan Especial el que establezca las protecciones que se consideren oportunas.

Sin embargo, existe una protección que afecta a Canfranc Pueblo y dictaminada por el Gobierno de Aragón. El 25 de junio de 2001 se publicó una resolución del Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón por la que se procedía a la delimitación provisional de la ruta y del entorno afectado por el Camino de Santiago en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. En esta Resolución se establece que:

*La delimitación del entorno afectado por el Conjunto Histórico se define por una banda de terreno de 30 metros de anchura a cada uno de los lados del Camino, excepto en los núcleos de población afectados, en los cuales, además, se afecta fundamentalmente el casco urbano medieval, conforme a la documentación gráfica incluida en el Anexo II de la presente resolución.*

De este modo, Canfranc Pueblo se ve afectado en su integridad, lo correspondiente con su núcleo medieval, dentro de la declaración de B.I.C. del Camino de Santiago en su tramo aragonés. Según la propia resolución se establece que la delimitación conlleva la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección establecido para los Conjuntos de Interés Cultural y determina la suspensión de las licencias municipales relativas a todo tipo de obras o actividades de la zona afectada. No obstante, el Director General de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, puede levantar la suspensión total o parcialmente cuando sea manifiesto que las obras o actividades no perjudican a los valores culturales del Bien de Interés Cultural.

Esta protección de B.I.C. debía verse reforzada por un documento municipal que recogiese las características y particularidades del núcleo de Canfranc Pueblo para resolver las necesidades de conservación de los valores patrimoniales y culturales del Bien de Interés Cultural delimitado provisionalmente.



### **2.7.2. Inventario de la Edificación**

---

A pesar de la ausencia en el documento de Plan General de Ordenación Urbana de Canfranc de una catalogación y protección de los elementos más interesantes del patrimonio de Canfranc Pueblo, desde la Asociación de Vecinos Monte los Azús se realizó una propuesta de catalogación de los edificios de Canfranc en julio de 2001.

Este trabajo ha supuesto un esfuerzo considerable para el conocimiento de la riqueza patrimonial conservada en Canfranc Pueblo ya que en esta propuesta de catalogación no sólo es un listado de edificios, sino que se proponen distintos grados de protección.

Ante la ausencia en el Plan General de Ordenación Urbana de Canfranc de una catalogación en Canfranc Pueblo, es esfuerzo realizado por la Asociación de Vecinos, adquiere una valor importante a la hora de realizar el estudio para el Plan Especial. Sin embargo, no sólo adquiere un valor sustancial para el conocimiento y estudio del patrimonio de Canfranc Pueblo, sino que demuestra la voluntad y sensibilidad de los habitantes de la villa por la conservación de su pasado histórico, arquitectónico y urbano para que forme parte de su futuro.

## 2.8. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

---

### Historia urbana

ARCO GARAY, Ricardo del. *Catálogo monumental de España. Huesca*. Ed. C.S.I.C., Instituto Diego Velásquez, Madrid, 1947.

BETRÁN ABADÍA, R. *La forma de la ciudad. Las ciudades de Aragón en la Edad Media*. Colegio Oficial de Arquitectos, Zaragoza, 1992.

BETRÁN ABADÍA, R. *El Camino de Santiago y la ciudad ordenada en Aragón*. Ed. Gobierno de Aragón, Departamento de Educación y Cultura, Zaragoza, 1999.

CELMA ALCAINE, E. *Jaca, Canfranc, Candanchú*.

MADOZ, Pascual. *Diccionario Geográfico-estadístico-histórico de España*. Madrid, 1845-1850. Voz Canfranc.

PASSINI, Jean. *Aragón. Los núcleos urbanos del Camino de Santiago*. Colección "Temas de hoy", Ed. Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1988.

PASSINI, Jean. *Aragón el Camino a Santiago*. Zaragoza.

PORRAS GIL, Concepción. *La organización defensiva española en los siglos XVI-XVII*.

RÁBANOS FACI, C., *Enciclopedia Temática de Aragón*. Tomo 13: "Arquitectura popular aragonesa". Ediciones Moncayo, Zaragoza, 1996.

VV.AA. *Ciudades y villas camineras jacobeanas*. En "Jornadas de Estudio y debate urbanos 3. León, 1999. 2000.

### Documentos municipales

Inventario de la Edificación. Asociación de Vecinos Monte los Azús. Julio, 2001

### **Capítulo 3**

## **OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN**

El ámbito formado por Canfranc Pueblo posee sin duda un valor importantísimo como núcleo vinculado al Camino de Santiago y a un tipo de poblamiento de carácter medieval con un parcelario muy característico y reconocible. La realidad social y arquitectónica cambió profundamente tras el incendio de 1944, quedando prácticamente abandonado, y con su caserío muy dañado. Este hecho todavía es hoy apreciable en Canfranc Pueblo, combinado con la conservación de su parcelario tradicional, y de algunas edificaciones.

El planteamiento de intervención del presente Plan Especial va dirigido a la conservación de los valores patrimoniales que alberga el núcleo antiguo de Canfranc, mediante la elaboración de un exhaustivo estudio de los bienes inmuebles que deban ser objeto de una especial protección, y la determinación de los niveles de protección y el grado de intervención en los bienes catalogados.

Pero un planteamiento meramente proteccionista, por muy completo que fuera, sería absolutamente insuficiente en un enclave urbano como Canfranc Pueblo, que se encuentra en un punto de su desarrollo urbano en el que todavía es posible combinar la conservación de sus valores patrimoniales con el desarrollo de la edificación y la terminación del núcleo que quedó arrasado.

En concreto, el ámbito del Plan Especial no presenta problemas graves de estructura urbana excepto en materia de equipamientos y de ordenación del tráfico rodado debido al exceso de vehículos que se genera en ciertos momentos vacacionales. Las medidas a adoptar han de ser decididas, ya que si no se actúa con diligencia en este ámbito no podrán solucionarse los problemas todavía hoy abarcables.

Como conclusión se exponen los objetivos y criterios que deberán regir la elaboración del Plan Especial de Canfranc Pueblo, tanto para conseguir su mantenimiento y revitalización como para mejorar la habitabilidad de sus edificios, dotaciones, estructura urbana y en general, la calidad de vida de los habitantes del mismo.

La valoración y reflexión que desde el Ayuntamiento se haga de estos objetivos y criterios de intervención, servirá de guía y pauta para la actuación política de la Corporación, con el objetivo común de potenciar al máximo a Canfranc Pueblo en sus funciones, sean de carácter residencial o de producción de bienes y servicios de carácter terciario.

### **3.1. OBJETIVOS DEL PLAN ESPECIAL**

---

1. Potenciar la imagen de Canfranc como núcleo fuertemente vinculado al Camino de Santiago, recuperando las señas de identidad, y potenciando los usos turísticos, de alojamiento y de dotaciones y espacios culturales.
2. Dotar de una estructura viaria y de aparcamientos acorde con las necesidades actuales y futuras como enclave de segunda residencia y, sobre todo, turístico.
3. Conservar y poner en valor los bienes de interés patrimonial de Canfranc Pueblo que han resistido al paso de los siglos y las incidencias, tanto los de carácter monumental como el Castillo o La Trinidad, como los de carácter más popular, como los elementos representativos de la arquitectura tradicional, además de los elementos vinculados a la trama y al carácter del núcleo de origen medieval.
4. Corregir los parámetros de ordenación de la edificación (alineaciones, características volumétricas, alineaciones, etc.) del Plan General vigente, para conseguir un conjunto edificado y unas soluciones arquitectónicas más acordes con los invariantes de la arquitectura tradicional de Canfranc-Pueblo, recomponiendo de esta forma la imagen de Canfranc desde el exterior (N-330) y desde el río Aragón como pueblo *terminado y planificado*.
5. Establecer una regulación urbanística más concreta en los aspectos referentes a la forma de medir la altura máxima, fondos de la edificación, número de plantas, etc. en todas las parcelas del Conjunto Histórico, para evitar interpretaciones diversas de la normativa vigente del P.G.O.U. en el ámbito del Plan Especial.
6. Ordenar el Paseo del Río. Estos terrenos figura en el Plan General vigente como sistema general de espacios libres y se están utilizando como zonas de acceso rodado posterior a las fincas pasantes de la calle Albareda. Tiene una vocación ineludible como Paseo fluvial, y es necesario para poder eliminar tráfico rodado en la calle Albareda (Camino de Santiago).
7. Establecer mecanismos de gestión urbanística y delimitar Unidades de Ejecución para llevar a cabo un desarrollo ordenado y equilibrado en las zonas del pueblo que deben ser objeto de nuevos desarrollos, y en las que se debe proceder a apertura de nuevas calles, plazas, etc.

### **3.2. CRITERIOS DE ACTUACIÓN**

---

Para conseguir los Objetivos que se han citado con anterioridad, se ha trabajado con los siguientes Criterios de Actuación, que han regido las propuestas de actuación del Plan Especial.

1. Se ha tratado de respetar el planteamiento general establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Canfranc. Las propuestas de ordenación de la edificación se basan en un estudio de la tipología originaria del núcleo de Canfranc, la parcela medieval, y su encaje con las nuevas demandas edificatorias.
2. Estudio de los bienes patrimoniales que deben ser conservados y protegidos, siendo un punto importante de partida el estudio realizado por la Asociación de Vecinos Monte los Azús. Importante es también el estudio de los monumentos y su entorno, así como la arquitectura que posee valores ambientales y de escena urbana. Se debe confeccionar un Catálogo de la Edificación, que adopte los criterios de catalogación fijados por la Comisión de Patrimonio Cultural de Huesca.
3. La Calle Albareda debe de ser eminentemente peatonal, ya que no hay que olvidar que se trata del propio Camino de Santiago, dando soluciones al tráfico rodado en el perímetro o en alguna calle transversal. Por tanto, los criterios de urbanización serán acordes con esta asignación de funciones.
4. Dotar al núcleo de equipamientos municipales, establecimientos hoteleros, y albergues relacionados con el Camino de Santiago.
5. Puesta en valor de los monumentos existentes en la localidad, estableciendo un política de retranqueos de las nuevas edificaciones, y acondicionamiento de los espacios públicos de su entorno, etc.
6. Determinación de las posibilidades de los diferentes edificios de Canfranc-Pueblo para alojar equipamientos culturales vinculados al Camino de Santiago (Museos, etc.).
7. Fomentar el desarrollo de actividades de hostelería, así como actividades vinculadas al Camino de Santiago.

## Capítulo 4 PROPUESTAS DE ORDENACIÓN

### 4.1. PROPUESTAS PARA LA ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

#### 4.1.1. La ordenación del espacio público.

El Plan Especial modifica algunas alineaciones establecidas en el Plan General, con el objeto de conseguir un conjunto edificado más integrado y coherente con la tipología de núcleo regular y planificado. De forma resumida, las modificaciones que se proponen son las siguientes:

**Se recupera la alineación histórica de la Calle Albareda**, eliminando los retranqueos que plantea el P.G.O.U. en muchos tramos de la calle Albareda. Estos retranqueos dan origen a una disposición aleatoria, que no se corresponde con la alineación histórica de las edificaciones en esta calle, tal y como queda constatado en los documentos históricos previos al incendio.

**Se recuperan todos los espacios libres existentes entre edificaciones** ("barrios" y "venillas"). Para ello se reflejan en el Plano de Alineaciones y se determina su protección en el texto articulado del Plan. En la actualidad el P.G.O.U. ignora la existencia de muchos de estos pasos, con lo cual se pone en riesgo la trama urbana tradicional del núcleo urbano, así como la correcta permeabilidad existente desde la calle Albareda.

**Se modifican las alineaciones posteriores hacia las calles exteriores** (Blasco de Les y Paseo del río) para regularizar los frentes de la edificación. Las alineaciones que establece el P.G.O.U. en estas calles son muy arbitrarias, y no ofrecen una lectura clara y ordenada del conjunto edificado. Se trata de establecer unas alineaciones más claras, con trazas paralelas a la calle Albareda.

**Se reordena el sector de la Iglesia de La Trinidad.** En el extremo Sur del núcleo se lleva a cabo una reestructuración urbanística importante respecto de las determinaciones previstas en el Plan General. Se trata de una zona no desarrollada urbanísticamente, con una topografía accidentada, en la que el Plan general vigente propone unas manzanas excesivamente irregulares y no ajustadas a la traza histórica de Canfranc. El Plan General plantea una apertura de nuevas calles que no se han ejecutado. Se reordena este ámbito, con un trazado de las edificaciones ortogonal, con el mantenimiento de alguna edificación existente y catalogada, y con la previsión de alguna zona verde para potenciar la imagen la Iglesia de la Trinidad. Para el desarrollo de este ámbito se delimitan varias Unidades de Ejecución.

#### 4.1.2. Conservación del parcelario original.

**Se deben conservar las parcelas pasantes**, siendo estas reconocibles en la nueva edificación, para conseguir conservar la estructura parcelaria histórica de tradición medieval y vinculada al Camino de Santiago. Por ello, no se autorizará la segregación de las parcelas pasantes, ya que constituyen la esencia de la parcelación original del núcleo.

En la ordenación propuesta se ha tratado de fomentar la edificación pasante, acortando la crujía edificable en las manzanas, para que no se produzcan resultados de tipo "manzana cerrada" con dos edificaciones a cada calle, liberando un amplio espacio interior privado.

**Se autoriza la creación de los tradicionales "callizos" o "venillas"**, separación entre edificaciones que permiten resolver de forma adecuada las edificaciones próximas con faldones de cubierta perpendicular a la calle principal, y se deberán conservar los existentes y señalados en la documentación gráfica del Plan Especial.

#### 4.1.3. Regulación de la edificación

**Se establece una ordenación específica en el interior de las manzanas.** El Plan Especial distingue entre alineaciones exteriores y alineaciones interiores. Estas últimas determinan la línea máxima de la edificación que define un espacio libre privado. De esta forma se asegura una línea coherente de edificaciones en algunas fachadas traseras en función de los edificios que han sido objeto de un determinado grado de protección, etc. Esta reordenación se lleva a cabo mediante la determinación de Areas de Movimiento de la Edificación y el establecimiento de Zonas Verdes Privadas (Vp), con un régimen específico en las ordenanzas y que quedan grafiadas en los Planos de Ordenación

- Las **Areas de Movimiento** son las zonas en la que la edificación deberá desarrollarse, y sustituye a la reglamentación de fondos edificables uniformes, ya que la existencia de edificios catalogados o peculiaridades geométricas de las manzanas aconseja adoptar esta estrategia de ordenación volumétrica. Con carácter adicional, los proyectos de edificación sujetos a licencia deberán resolver las exigencias derivadas de las condiciones de habitabilidad contenidas en el Plan General de Canfranc.
- Las **Zonas Verdes privadas** son espacios que tienen una vocación de no edificarse, y en los que tan solo se permite la construcción de algunas construcciones auxiliares en planta baja. Conforman los espacios traseros de las parcelas y contribuyen a mejorar la imagen del núcleo de Canfranc, ya que obligan a un retranqueo de la edificación en altura (B+2) hacia las zonas más próximas a la calle Albareda.

El Plan Especial establece una ordenación detallada para cada parcela, definida por los parámetros gráficos (alineaciones, áreas de movimiento de la edificación, mantenimiento de "venillas", etc.) y normativos (determinación de la altura máxima de la edificación y de la altura reguladora de la cornisa, número de plantas, etc.).

De este modo, se genera una conservación tradicional de la tipología de ocupación de la parcela medieval, quedando concentrada hacia el frente de Calle Albareda en las manzanas existentes entre la calle Albareda y la calle Blasco de Les, y con dos crujías en la mayoría de las manzanas recayentes al Paseo del río.

En las manzanas estrechas que dan frente a la carretera se dejan los espacios posteriores como espacios de amortiguación frente a la carretera N-330, no pudiendo ocuparse toda la parcela al 100%. Para ello, en el Plano de Ordenación se grafían las zonas que deben quedar liberadas de edificación, con la letra Vp (Verde privado).

#### *Altura de la edificación*

En el P.G.O.U. la altura reguladora de la edificación se fija en 9 m. La disposición del volumen queda regulada en la documentación gráfica del Plan Especial.

De esta manera, dado que la altura sólo se acota en la calle Albareda, se están construyendo edificaciones que en el camino del río presentan 4 alturas, superando en ocasiones alturas de 13 m. Asimismo, en la calle Blasco de Les existen algunas edificaciones recientes que rompen totalmente con la silueta de los edificios tradicionales.

Este punto debe corregirse, ya que estas edificaciones son agresivas en la escena y la silueta urbana de Canfranc, y no se ajustan a la escala tradicional del núcleo.

En las ordenanzas del Plan Especial se incluye un Gráfico en el que se modifica la forma de medir la altura reguladora.

#### *Alturas máximas en las manzanas entre calle Albareda y Paseo del río:*

Será de 9 m., equivalente a tres plantas, medida en todos los puntos de las diferentes fachadas del volumen proyectado en las manzanas situadas entre la calle Albareda y el Paseo del río.

#### *Alturas máximas en las manzanas entre calle Albareda y la calle Blasco de Les:*

Será de 9 m., equivalente a tres plantas, medida en la fachada a la calle Albareda, y de 6 m. medidos desde la rasante de la acera, en las fachadas recayentes a la calle Blasco de Les, en las manzanas comprendidas entre la calle Albareda y la calle Blasco de Les.

#### *Tipologías edificatorias*

Se han estudiado las diferentes tipologías edificatorias conservadas en el núcleo, adaptando la altura de edificios, volúmenes y fachadas a las características de la localidad, estableciendo una altura de coronación acorde con las necesidades de la localidad y su integración en el entorno cultural y patrimonial.

Se establece en la normativa una disposición para garantizar que aquellos proyectos que afecten a lienzos de fachada de más de diez metros se fragmenten, mediante retranqueos o quiebros de la alineación, o mediante diferenciación de texturas en



fachada y en la composición de la misma, adaptándose a módulos de composición inferiores a 10 metros.

#### *Disposición de faldones de las cubiertas*

Se dispondrán libremente, pudiendo ser la línea de cumbrera paralela a la traza de la calle Albareda, o perpendicular a ésta.

En los proyectos cuya fachada supere la dimensión de cuatro módulos, al menos uno de ellos deberá adoptar una solución de cubierta diferente.

Se regula la composición en fachada y cubiertas, con ritmos verticales de 10 metros de anchura.

Se establece una regulación pormenorizada de las lucanas en los faldones de cubierta, y se autoriza la construcción con doble vertiente.

#### ***Materiales de fachada***

En las edificaciones de nueva construcción el material de fachada predominante será la piedra natural o laja aparejada en hiladas horizontales. Se permitirá la combinación con otros materiales en aquellos proyectos con fachada mayor de 10 metros, en los que podrá recuperarse el ritmo tradicional de fachadas mediante el empleo de otros materiales: mortero monocapa, o madera.

En los edificios catalogados en el nivel ambiental se permitirá el tratamiento de fachadas con paramentos de enfoscado de mortero, mortero monocapa, etc. de color blanco, recuperando la imagen tradicional del núcleo.

La colocación de canetes y aleros de madera será obligatoria en todos los casos.

#### ***Condiciones de uso***

El Plan Especial no modifica el régimen de usos que se establece en el Plan general. Únicamente se prohíbe la ubicación del acceso a aparcamientos en aquellas parcelas de la calle Albareda que puedan tener acceso desde el Paseo del río. Al resto se les permite solventarlo desde la propia calle Albareda.

## **4.2. PROPUESTAS PARA LA ORDENACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS**

### **4.2.1. Puesta en valor del entorno de los monumentos.**

Uno de los objetivos del Plan Especial es generar **espacios abiertos cualificados en el entorno de los monumentos**:

#### **Castillo**

Se plantea el acondicionamiento del acceso desde la calle Blasco de Les y desde la calle Albareda, con un tratamiento ajardinado del conjunto arqueológico.

Se modifica la delimitación del Suelo Urbano del P.G.O.U. en este ámbito, para incluir la totalidad del entorno del Castillo, en la franja comprendida entre la calle Albareda y la carretera, dentro del Suelo Urbano. De esta manera se facilitarán las labores de urbanización de este entorno arqueológico como parque equipado (alumbrado, etc.).

#### **Torre Aznar Palacín**

Zonas ajardinadas en el perímetro posterior. El Plan Especial establece la obligatoriedad de retranqueo de la edificación de las parcelas colindantes: de tres metros en las parcelas laterales, y en la parcela frontal se establece una alineación interior que libera el patio posterior. En un futuro, este espacio ajardinado podría incorporarse al espacio de la Torre si se consolidase uno e los proyectos museísticos que propone el Plan Especial, mediante el acondicionamiento de la Casa Pajarico.

#### **Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción**

Construcción de una nueva edificación en el Norte de la plaza, con la misma volumetría de los edificios que conformaban la plaza antes del incendio según fotografías existentes, y con la obligatoriedad de construir un espacio porticado, con arcos, en la planta baja.

Ampliación de la zona pavimentada en la Plaza, de tal forma que la entrada a la Iglesia se queda en una posición centrada.

Tratamiento ajardinado en la parcela colindante a la Iglesia, que conecta el Paseo del río con la Plaza, a través de un arco.

En este ámbito se delimita una Unidad de Ejecución discontinua, que determina la cesión para el Ayuntamiento de esta parcela, y la redistribución de la edificación en el solar del frente Norte, que se amplía ligeramente respecto de las alineaciones del Plan General.

#### **Iglesia de la Trinidad**

Nueva plaza en la zona de entrada y zona verde en la parte posterior, para asegurar la presencia de su volumen en la silueta urbana de Canfranc.

En esta zona también se delimita una Unidad de Ejecución para posibilitar la adquisición del espacio delantero por parte del Ayuntamiento de Canfranc, y posibilitar la creación de una nueva plaza.

#### **4.2.2. Nuevos espacios de encuentro**

---

Se proyecta una **nueva plaza**, enfrente del acceso principal al Núcleo. Se trata de una Plaza de dimensiones similares a las de la Plaza de la Iglesia, y servirá como elemento central de la zona sur del pueblo. El conjunto resultante resulta adecuado, ya que estas dos plazas constituirán una adecuada ruptura al carácter lineal de la calle Albareda.

Para ello, se ha delimitado una Unidad de Ejecución, que permitirá la obtención por parte del Ayuntamiento de los situados entre la calle Albareda y el frente de la nueva edificación.

#### **4.2.3. Condiciones para la urbanización de los espacios públicos.**

---

El Plan Especial regula la utilización de materiales nobles en todas las obras de urbanización del conjunto B.I.C.: piedra natural (enlosado, adoquín, etc.) según los criterios municipales utilizados en las últimas actuaciones.

Se propone la colocación de bolardos en la Plaza de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, para evitar su ocupación por vehículos.

#### **4.2.4. Ordenación del tráfico**

---

El Plan Especial plantea, sin carácter vinculante, una reordenación global del mismo para que se pueda acometer de forma total o parcial cuando así se considere necesario. Debe tenerse en cuenta que el tráfico en el ámbito del Plan Especial se encuentra directamente relacionado con los accesos a las viviendas, debiendo de resolverse teniendo en cuenta estas necesidades.

##### **Modificación de accesos:**

- Se recoge la propuesta de construcción de un acceso en túnel en la raqueta actual, bajo la calzada en la raqueta para facilitar los movimientos de entrada a Canfranc desde Francia, y la salida de Canfranc hacia Jaca.
- Se recoge el proyecto ya aprobado de construcción de una nueva incorporación desde la calle Blasco de Les a la carretera N-330 en el punto en el que se encuentra actualmente un aparcamiento, próximo al acceso al castillo.
- Se propone la eliminación de la entrada directa a la calle Albareda desde la carretera en el extremo Sur del pueblo.

##### **Modificación en la movilidad rodada interior:**

Se propone una modificación de los sentidos de circulación del tráfico rodado:

- Desde la raqueta de acceso al núcleo, el tráfico en la calle Albareda se plantea de sentido único: hacia el Norte y hacia el Sur. De esta forma se elimina de la calle Albareda todos los movimientos que tengan como destino el acceso a los aparcamientos de vehículos que tienen acceso desde el Paseo de Río, ya que se desviarán hacia el Sur, para acceder a través de la calle de nueva apertura, que desciende hacia el Paseo del río.

- El Paseo del río tendrá un único sentido, sentido Sur-Norte.
- La calle Blasco de Les tendrá sentido doble.

De esta forma el tramo principal de la calle Albareda tendrá un tráfico en sentido Sur-Norte, pero accesible únicamente para acceso a fincas, por lo que se conseguirá un ámbito eminentemente peatonal.

#### **4.2.5. Aparcamientos en el núcleo**

---

En la actualidad el aparcamiento en el ámbito del Plan Especial presenta cierta problemática, sobre todo en ciertas épocas puntuales. Al quedar convertida la calle Albareda en un espacio semipeatonal, los vehículos que hoy aparcan en la zona de la iglesia y en la calle quedarán fuera de ella, concentrándose en los espacios reservados para tal fin. Para ello, el Plan Especial prevé zonas de aparcamiento en la calle Blasco de Les y en el Paseo del río.

Del mismo modo, tanto los vecinos de Canfranc Pueblo como los visitantes que no tengan zonas de aparcamiento en su propio domicilio, deberán de acostumbrarse a estacionar los vehículos en los lugares especificados para tal fin, y no por la calle Albareda.

La ordenanza recoge un artículo que obliga a la reserva de una plaza de aparcamiento en las nuevas edificaciones, en el interior de la parcela, por cada vivienda o apartamento proyectada, en el caso de construcciones de uso residencial, o por cada 80 m<sup>2</sup> de superficie construida en el caso de establecimientos hoteleros.

#### **4.2.6. Aparcamiento exterior**

---

Con un alcance temporal más amplio que el del propio Plan Especial, se propone la construcción de un **aparcamiento de vehículos, de mediana capacidad, en la margen izquierda del río Aragón**, en unos terrenos apropiados para ello. Se plantea un aparcamiento tratado con elementos vegetales, hileras de árboles y masas de arbustos para ocultar las zonas de estacionamiento. El trazado vegetal propuesto "completa" la ordenación del núcleo original de Canfranc, configurando un elemento paisajístico de mayor empaque, que contrasta con el paisaje natural del entorno de Canfranc, pero que lo potencia y mejora.

El acceso de vehículos podrá realizarse desde el puente situado al norte del pueblo, o bien desde el pueblo en el punto señalado en los planos, consiguiendo de esta manera no afectar negativamente al tráfico en el núcleo. Asimismo, se prevé la construcción de una pequeña pasarela de madera que dará acceso a la zona de la Plaza de la Iglesia.

El proyecto de este aparcamiento, que tendrá viabilidad y sentido únicamente en el supuesto de desarrollo de las previsiones del Plan Especial (consolidación de Canfranc – Núcleo como núcleo turístico y de servicios), deberá sujetarse a la tramitación urbanística correspondiente. En todo caso, en la documentación de la Modificación

Aislada del Area de El Vergel, tramitada conjuntamente con el Plan Especial, ya se determina la protección especial de este emplazamiento, para imposibilitar el desarrollo de otras actuaciones que lo puedan hipotecar en el futuro.

#### **4.2.7. Aproximación al aprovechamiento y número de viviendas resultante de la ordenación del Plan Especial.**

---

El Plan Especial tiene los siguientes efectos respecto de la ordenación vigente (PGOU de Canfranc):

- Se reduce el techo edificable total permitido en las parcelas.
- Como consecuencia de lo anterior, y por la obligatoriedad de prever plazas de garaje en el interior de las parcelas (que consume edificabilidad en muchos casos) se reduce la capacidad de viviendas del núcleo.

Para poder cuantificar estas afirmaciones se ha realizado un cómputo de las edificabilidades permitidas en el PGOU vigente y en el Plan Especial. Para ello, se ha grafiado el área edificable permitida en los dos Planes, y se ha multiplicado por los coeficientes de edificabilidad correspondientes. Se adjuntan Planos y una Tabla resumen con los datos resultantes.

Con respecto al Plano del PGOU es preciso señalar que las áreas edificables se corresponden con un área edificable de 12 metros de fondo en todos los viales existentes. El planteamiento inicial del PGOU era que la zona del río no era edificable ya que se consideraba como Sistema de Espacios Libres y no vial. La realidad es que en los últimos años esta zona se ha considerado como vial, y se han dado licencias para varias promociones con acceso desde el Paseo del Río, y más de tres alturas. Por otro lado, en la calle Blasco de Les, paralela a la carretera, también se ha dao alguna licencia en el desarrollo del PGOU.

Tanto el PGOU como el Plan Especial plantean una altura máxima de 9 metros, con un número de plantas máximo de PB+2+1AC. Sin embargo, la forma de medir esta altura resulta más restrictiva en el Plan Especial, ya que se mide en cada punto en las manzanas recayentes al río, y únicamente en la calle Albareda en las manzanas recayentes a la carretera. Estas determinaciones, que se recogen en la normativa y se dibujan en sección-tipo, reducen el aprovechamiento y, sobre todo, el impacto de la edificación en las fachadas longitudinales del núcleo.

En 1991, Canfranc-núcleo tenía 58 viviendas (18 principales, y 39 no principales). En los últimos años se han concedido varias licencias importantes, especialmente en la parte recayente al río Aragón:

- En la Manzana 2: 20 viv + 16 viv + 6 viv = 42 viv.
- En la manzana 3: 21 viv + 36 viv = 57 viv.
- En la Manzana 4: 42 viv.
- Total: 141 viv.

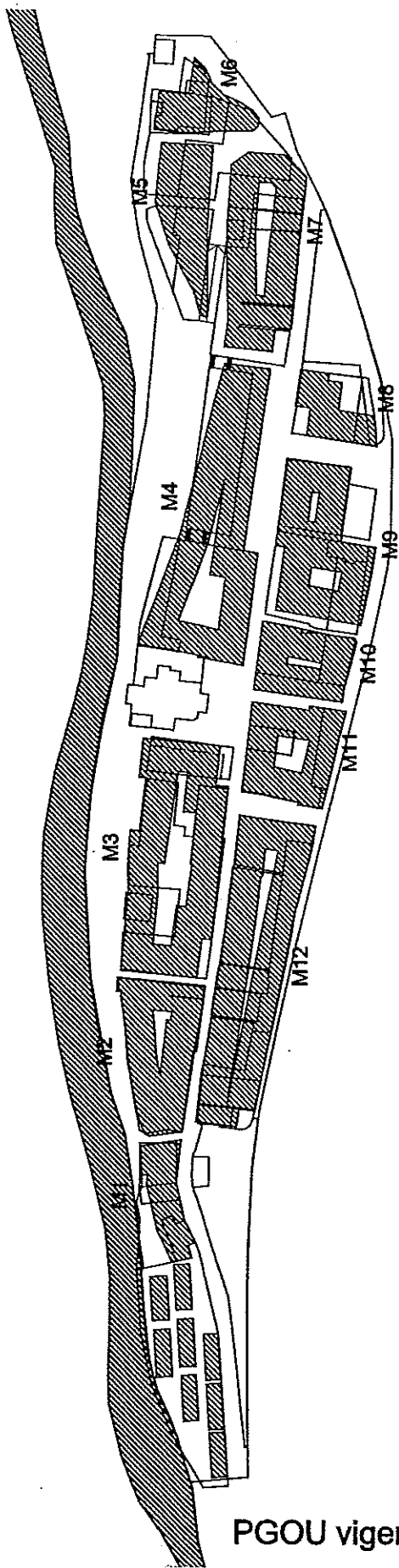
Si a ello sumamos algunas viviendas de unifamiliares: tenemos un incremento de unas 155 viviendas, por lo que el parque actual de viviendas es de unas 200 viviendas.

Si se construyese todo el techo permitido el planeamiento, con un planteamiento de promoción de apartamentos, la capacidad total prevista en Canfranc-núcleo podría ascender hasta 980 viviendas, en el caso del PGOU, o de 582 en el caso de aplicar las áreas edificables y la normativa del Plan Especial. Sin embargo este escenario no es previsible, ya que existen muchas viviendas unifamiliares o construcciones recientes que no van a ser reconstruidas. De esta forma un escenario más real sería pensar en 750 viviendas aplicando el PGOU, y 504 aplicando el Plan Especial.

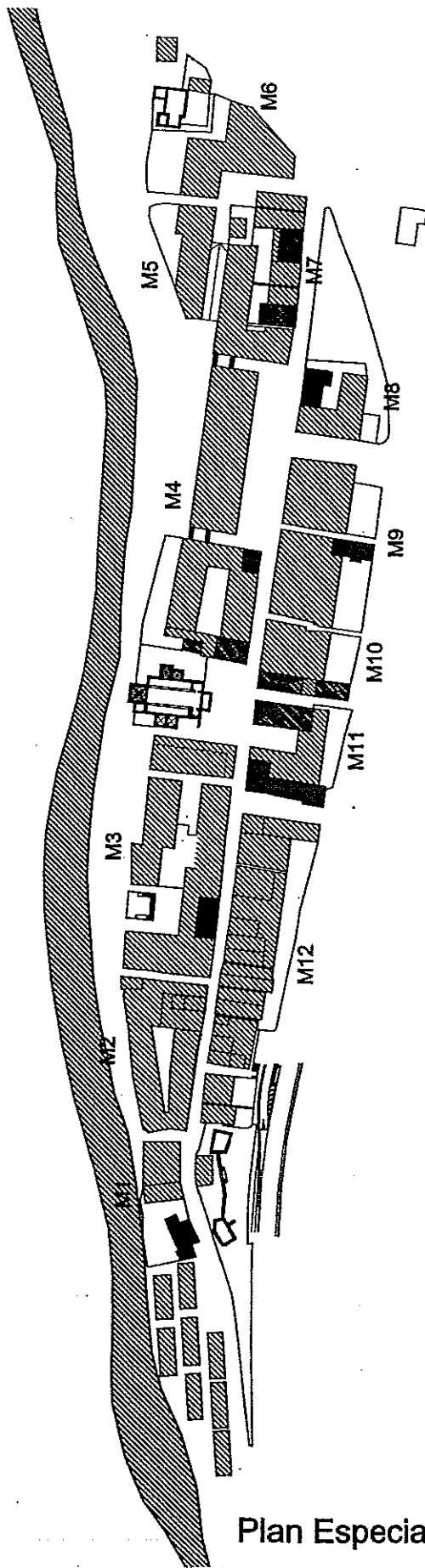
Una diferencia notable en la aplicación del Plan Especial respecto al PGOU es que el primero obliga a la previsión de una plaza de aparcamiento en el interior de la parcela por cada vivienda proyectada. Esto mitigará el problema de los aparcamientos en el futuro. Con el PGOU el escenario de plazas de aparcamiento en el interior de parcelas puede cifrarse en 306, mientras que con el Plan Especial asciende a 404.

Evidentemente, los proyectos de urbanización pendientes en el núcleo, especialmente en el Paseo Fluvial deberán prever zonas de estacionamiento de vehículos en la vía pública. Se han previsto 47 plazas en el esquema de reordenación del tráfico en el núcleo. Una de las soluciones planteadas en el Plan Especial es la construcción en la margen izquierda del río Aragón de un aparcamiento de mediana capacidad (unas 160-200 plazas de aparcamiento), para dar servicio a la demanda de turismo y visitantes al núcleo en épocas de afluencia masiva. Adicionalmente, podría pensarse en la construcción de un aparcamiento subterráneo en la Plaza Nueva (Unidad de Ejecución UE-2), con acceso desde el Paseo del río, para evitar la construcción de rampas y optimizar el espacio público peatonal en la plaza, y así se hace constar, con carácter opcional, en la Ficha de la UE-2.

Como ya se ha expuesto, el Plan Especial propone un nuevo modelo de movilidad viaria en el núcleo, con el objetivo principal de desviar el tráfico rodado hacia el paseo Fluvial o a la calle Blasco de Les, para poder establecer un régimen estrictamente peatonal y de acceso a fincas en la calle Albareda (Camino de Santiago). Se aporta Plano-Esquema que explica los sentidos de tráfico en cada calle del núcleo, y las áreas de estacionamiento.



**PGOU vigente**



**Plan Especial**

Ocupación de la edificación residencial. Comparación PGOU vigente / Plan Especial.

APROXIMACIÓN AL APROVECHAMIENTO Y Nº DE VIVIENDAS EN CANFRANC-NUCLEO  
 Texto Refundido

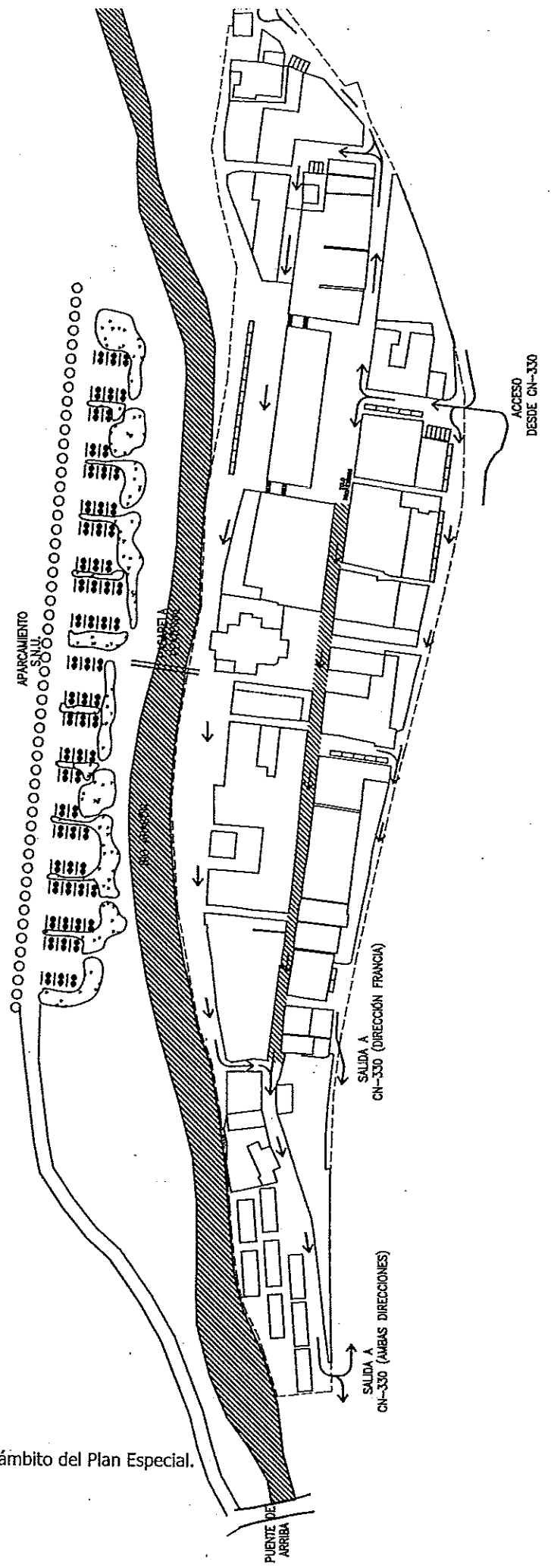
Area	totales			PGOU vigente			Plan Especial 2003			
	m2 parcela edificable parcelales	m2t	nº viv. Técnicas (1)	nº viv. real	nº plazas apartc.	m2 parcela edificable parcelales	m2t	nº viv. Técnicas (2)	nº viv. real	nº plazas apartc.
M1	1.598	3.137	45	29	13	1.485	2.738	28	28	13
Barracas "Salto de Ip"	984					984				
El Molino y colindante	815					501				
M2	1.559	5.457	78	48	29	1.437	5.030	52	48	29
M3-Torre Aznar Palischi	2.844	9.254	132	82	53	2.983	8.376	87	82	53
M4	3.042	10.647	152	44	25	2.468	8.631	89	44	40
M5	1.106	3.871	55	55	15	557	1.950	20	20	20
M6	706	2.471	35	35	12	882	3.437	36	36	35
M7	1.973	6.908	88	88	20	1.589	5.987	58	58	58
M8	582	2.037	29	23	20	2.037	2.037	21	15	15
M9	1.877	6.570	93	83	30	1.713	5.986	62	62	62
M10	887	3.455	49	49	30	533	1.866	19	19	19
M11	1.226	4.281	61	61	25	727	2.545	28	26	20
M12	3.081	10.784	153	133	34	2.340	8.180	85	65	40
Total	20.382	68.877	880	750	308	18.814	56.388	582	504	404

(1). m2/1,3 = sup. Uti. El 20% viv=80 m2 uti, resto viv=50 m2 uti.  
 (2). m2/1,3 = sup. Uti. El 20% viv=100 m2 uti (inc. plaza garage), resto viv=70 m2 uti (inc. plaza garage)

Plazas de aparcamiento en zonas de estacionamiento en vía pública:  
 Capacidad de aparcamiento exterior (margen izquierda del Aragón):  
**Total plazas** 47  
 160  
 207

Aproximación a la capacidad del suelo: techo edificable y nº de viviendas.  
 Comparación PGOU vigente / Plan Especial.





Propuesta de ordenación de tráfico rodado en el ámbito del Plan Especial.

### **4.3. PROPUESTAS SOBRE EQUIPAMIENTOS Y NUEVAS FUNCIONES**

---

#### **4.3.1. Centros de actividad social.**

---

Se plantea rehabilitar la Iglesia de la Trinidad y su entorno y destinar este edificio a Centro Social y de actividades, ya que Canfranc Pueblo no cuenta con un espacio que se destine a estos usos con la suficiente capacidad.

El Frontón y la Iglesia seguirán desarrollando funciones de centralidad en la vida social de la localidad.

#### **4.3.2. Propuestas relacionadas con la promoción turística de la Villa**

---

Con el objetivo de potenciar la actividad del turismo en la Villa se propone consolidar una Red de equipamientos culturales en Canfranc Pueblo repartidos en los edificios de interés del núcleo. Todos los equipamientos Se contemplan los siguientes:

**Museo del Castillo de Canfranc y lo militar**, en los restos del propio Castillo de Canfranc. Se propone, sin carácter vinculante, la adquisición del inmueble de Calle Albareda nº 45 para dedicarlo a la instalación del Museo del Castillo de Canfranc. La ruinas del Castillo necesitan de un espacio museizable que las haga comprensibles, tanto en su estado actual, como el de la significación que tuvieron, al mismo tiempo que proporcionar un acceso a las mismas desde la calle Albareda. Si esta dotación museística no resulta factible, el Museo del Castillo deberá incorporarse en el Museo de la Villa. Asimismo, se deberá dotar de un nuevo acceso desde la calle Blasco de Les, con unas escaleras de acceso a la zona alta del Castillo.

#### **Torre Aznar Palacín**

El Plan Especial contempla la posibilidad de actuación:

- **Reconstrucción de la Torre** para albergar nuevos usos culturales, conjuntamente con la casa colindante.
- **Museo del Camino de Santiago y de la Villa**. Se propone la ubicación de este Museo en los locales de las antiguas escuelas y casas de los maestros, o bien, si se puede adquirir por el Ayuntamiento, en el inmueble de la calle Albareda nº 23 ("Casa Pajarico y Casa Manolico"), que dispone de un amplio espacio o patio posterior, colindante con la Torre.

Las actividades que se han propuesto en el marco del Plan Especial deberán complementarse con otras que se desarrollan en la política municipal, en el núcleo de Canfranc – Estación o en otros espacios del término municipal.

## 4.4. PROPUESTAS PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO

---

### 4.4.1. Documento de Catálogo

---

El documento de Catálogo, según lo establecido en el artículo 112.2 del Decreto 52 /2002 correspondiente al Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5 / 1999 de 25 de marzo, Urbanística, en materia de Organización, Planeamiento Urbanístico y Régimen Especial de Pequeños Municipios, es un documento complementario del Planeamiento que contiene relacionados los inmuebles y elementos que, por sus singulares valores o características, hayan de ser objeto de una especial protección.

Dado que el Plan General no incluía ninguno de los inmuebles que se encuentran dentro del ámbito del Plan Especial, se ha confeccionado un inventario con los bienes a proteger, y el grado de protección:

- Protección integral.
- Protección estructural.
- Protección ambiental.

Existen diferentes criterios de intervención, particularizados para cada edificio en función de su nivel de protección, que quedan explícitamente reflejados en las fichas correspondientes del Catálogo.

El Documento de Catálogo de este Plan Especial contiene **las Fichas de los edificios o inmuebles catalogados** en el ámbito del mismo.

Las Fichas contienen una información detallada de la ubicación, situación actual del inmueble, descripción, fotografías y planos. Posee las determinaciones vinculantes y las recomendaciones que deberán seguirse en las actuaciones que se lleven a cabo en cada uno de los inmuebles catalogados.

Independientemente de las particularidades de cada inmueble y las determinaciones que se establecen en su ficha de Catálogo, el criterio general de actuación en las distintas categorías es el siguiente:

En la categoría de **protección integral**, sólo se permitirán aquellas actuaciones de restauración, consolidación o conservación dirigidas a devolver al edificio su valor original histórico artístico, y aquellas dirigidas a mejorar las condiciones higiénico sanitarias por medio de baños o instalaciones. Por tanto, para cualquier actuación a realizar en el edificio declarado de protección Arquitectónica, se realizará un Plan de Actuación que deberá contener su estado actual y las fases y criterios de actuación, y requerirá el informe favorable previo de la Comisión de Patrimonio Histórico Artístico.

En la categoría de **protección estructural** se quiere proteger la globalidad del edificio, tanto los elementos significativos como su estructura y disposición. Únicamente se permitirán aquellas actuaciones que no alteren el ambiente o la tipología del edificio, al estar recogidos los edificios de interés histórico o puramente artísticos de Canfranc Pueblo.

Deberá conservarse y restaurarse el conjunto del edificio y de sus fachadas, manteniendo los elementos de interés que se señalen en la ficha correspondiente.

Del mismo modo no se permite el aumento de altura de las mismas, excepto en aquellos casos que así se detalle en la ficha, y en ningún caso el derribo del edificio.

En la categoría de **protección ambiental**, se busca la conservación del ambiente tradicional conservado con estos edificios, así como de la estructura de parcela pasante en la cual se asienta el edificio. Esta protección permite la reordenación de la fachada y estructura del edificio catalogado, permitiendo alteraciones en su volumen siempre y cuando no afecten al ambiente general del núcleo y el espacio en el que se ubica.

En este grado de protección ambiental se protege el edificio y el entorno en el que se ubica, conservando la tipología tradicional del núcleo, tanto en lo referente a la parcela, como al propio edificio. No se permite su derribo total, aunque se permiten modificaciones y cambios en estos edificios siempre de acuerdo con la normativa aplicable y redactada en el Plan Especial.

El Plan Especial contiene en su Documento de Ordenanzas Urbanísticas regularán las intervenciones arquitectónicas en los inmuebles del ámbito del Plan Especial.

Se trata de unas ordenanzas que sustituyen en algunos aspectos las vigentes en el Plan General de Ordenación Urbana de Canfranc y que afectaban a Canfranc Pueblo, particularizando los valores abstractos de altura máximas, nº de plantas o edificabilidad, a las situaciones concretas del conjunto edificado, de tal forma que, sin detrimento de los aprovechamientos urbanísticos, se garantiza una adecuada inserción en la escena urbana de las nuevas actuaciones.

En los edificios catalogados, además de cumplir estas ordenanzas, se deberán seguir las indicaciones contenidas en las Fichas de Intervención correspondientes (Anexo al documento de Ordenanzas).

La catalogación propuesta afecta a **23 edificios y un conjunto**, divididos en las dos categorías especificadas.

- Dentro del nivel integral se incluyen 4 edificios;
- En el nivel ambiental grado 1 se incluyen 10 edificios y el conjunto de la manzana que corresponde con el número catastral 27261,
- En el nivel ambiental grado 2 se incluyen 9 edificios.

Con esta catalogación propuesta se pretende proteger todos los elementos destacables de Canfranc, tanto en lo edificado como en el parcelario todavía conservado vinculado a un tipo de edificación característica del núcleo y vinculada al Camino de Santiago.

## **4.5. PROPUESTAS SOBRE LA GESTIÓN DEL PLAN ESPECIAL Y LA INTERVENCIÓN PÚBLICA**

---

### **4.5.1. Programa estratégico de actuación.**

---

Los Planes Especiales de Ordenación y Protección por su naturaleza contienen dentro de sus determinaciones, una mayor carga voluntarista que cualquier otro tipo de planes. El bajo nivel de desarrollo patrimonial y social con el que normalmente se manifiestan los cascos históricos, obliga siempre a que entre las medidas a considerar se encuentren las de gestión, actuación e inversión que palien la poco favorable situación de partida.

Por ello, habitualmente estos planes especiales son verdaderos planes-programa, que incorporan junto con una detallada lista de actuaciones y agentes inversores, un estudio económico-financiero que resulte coherente con aquellos y que avale la verosimilitud de las propuestas.

Los principales inspiradores de los programas de intervención en Cascos Históricos de núcleos pequeños, se han de basar no en la utilización indiscriminada de grandes medios económicos como medida puntual y extraordinaria, sino que por el contrario partiendo de utilizar al máximo los diversos sistemas de actuación que normalmente inciden en el área, hacer que éstos se intensifiquen inicialmente en acciones pequeñas y ordinarias.

Pero siempre insertas en un programa u objetivo común, teniendo en cuenta siempre la limitada capacidad inversora de los habitantes del área de estudio, y los compromisos inversores ya adquiridos para otras necesidades que tiene el Ayuntamiento.

Sólo en la medida en que se consiga involucrar a la propia comunidad afectada en la elaboración, gestión y seguimiento de un programa de este tipo, se garantizará la continuidad del mismo en el tiempo. Además, esto originará la creación de una mínima infraestructura de planeamiento y gestión de su propio marco de vida que en la actualidad raramente existe.

Como principales agentes inversores a tener en cuenta, a los efectos de poder considerar sobre la viabilidad del Plan Especial, una vez que las actuaciones económicas son valoradas en el Documento III del Plan Especial, podemos enumerar en las siguientes.

- Sector privado formado por los vecinos del Núcleo antiguo de Canfranc. Al sector privado corresponderá el arreglo de sus propias viviendas, gozando para ello de los beneficios en forma de ayudas financieras y fiscales, que la ley les otorga, especificadas en el Real Decreto 2329/83 de 28 de julio, Orden de 21 de noviembre de 1983 y Real Decreto 223/1987, de 20 de febrero así como en la legislación concordante con las anteriores.
- Ayuntamiento de Canfranc
- Diputación Provincial de Huesca
- Diputación General de Aragón, a través de sus organismos (Suelo y Vivienda de Aragón, Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Urbanismo, Dirección

General de Obras Públicas, Dirección General de Salud y Bienestar Social, Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico)

- Administración del Estado (Ministerio de Fomento, IMSERSO)
- Unión Europea

No corresponde al Plan Especial la determinación de la cuantía de la financiación correspondiente a cada uno de estos organismos, que deberán ser fijados a través de los propios entes, mediante las correspondientes gestiones de los organismos previstos al efecto, pero sí la determinación de aquellas actuaciones prioritarias para la consecución de los objetivos del Plan Especial.

#### **4.5.2. Comisión de Seguimiento o Comisión Gestora**

---

Se propone la creación de una Comisión de Seguimiento o Comisión Gestora del Plan Especial, figura prevista en el Real Decreto 2329/1983 antes citado, será el Organismo encargado de canalizar las propuestas contenidas en este Plan Especial, definir las partidas del programa anual de actuación, y llevarlo a los diferentes departamentos de la Administración para su compromiso y aprobación. También serán funciones de la Comisión Gestora la coordinación y el asesoramiento a los particulares y organismos afectados, así como el fomento de la participación ciudadana en relación con la elaboración y desarrollo del programa.

Tendrá, entre otras, la función de impulsar desde la administración municipal, de forma decidida y constante, las actuaciones en materia de dinamización social, actividades comerciales, reurbanización, etc. en el ámbito del Núcleo antiguo, y entre otras, las siguientes actuaciones:

- Implicación municipal en el proceso de gestión del patrimonio público del suelo mediante fórmulas de cesión de terrenos con fines de renovación urbanística de carácter social; y agilización e impulso de la gestión urbanística mediante la generalización del sistema de cooperación.
- Gestiones encaminadas hacia la adquisición de los inmuebles señalados en la Memoria expositiva.

El Plan Especial contiene (en el documento III) un Estudio Económico-Financiero que constituye el instrumento de ejecución de las previsiones contenidas en la Memoria Justificativa. Su finalidad es la de determinar el orden de ejecución de las actuaciones en condiciones que aseguren su viabilidad y efectiva realización, mediante la definición de las acciones concretas a realizar durante un periodo de ocho años, así como la forma de financiación y organización de las mismas.

### **4.5.3. Unidades de Ejecución**

---

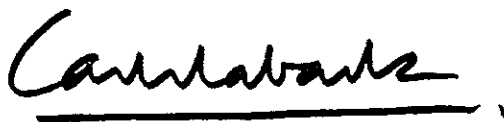
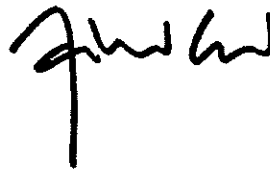
El Plan Especial delimita ocho Unidades de Ejecución en aquellos ámbitos que poseen una estructura de propiedad compleja y/o que resultan prioritarios para la consecución de los viales y espacios públicos previstos en la ordenación del Plan Especial.

En el Anexo al Documento II "Ordenanzas" se presenta una Ficha de Ordenación para cada de las Unidades de Ejecución delimitadas. En cada una de ellas se establecen cesiones para espacios de Viario, Zonas Verdes públicas o Equipamientos en su caso. No se plantea, sin embargo, en ninguna de ellas la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico, dado que se trata de suelos que ya estaban incluidos en el Suelo Urbano del Plan General de Canfranc, si bien sí que tienen asignados gastos correspondientes a la urbanización de los viales previstos en cada una de las Unidades.

## CONCLUSIÓN

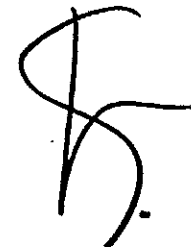
Considerando que la documentación que se aporta ofrece la descripción de la Memoria Informativa y Justificativa del Plan Especial del núcleo antiguo de Canfranc, así como la información y los criterios que han servido para definirla, la sometemos a consideración del Excmo. Ayuntamiento de Canfranc (Huesca), para que conjuntamente con el resto de documentos que integran el Plan Especial, se tramite hasta su aprobación definitiva si procede.

En Canfranc, julio de 2003



José Antonio Alfaro Lera  
Pablo de la Cal Nicolás  
Carlos Labarta Aizpún  
Gabriel Oliván Bascones

*Estudios y Proyectos Técnicos CEROUNO S.C.  
Arquitectos colegiados en el C.O.A. de Aragón*



Julio Ramón Sanz  
SIGNUS. Proyectos Culturales.  
Patrimonio y Urbanismo.